TOMO LXXVI — Montevideo, Viernes 19 de Setiembre de 1924 — Núm. 5523

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Establece los trabajos que la Proveeduría General de Muebles y Utiles encomendará directamente a la Imprenta Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — (Carpeta número 2878|19). — Vista la gestión iniciada por la Imprenta Nacional, relacionada con la aplicación del decreto de 10 de Abril próximo pasado en la parte que dispone la licitación de todo trabajo gráfico cuyo valor exceda de pesos 200.00;

Resultando: Que aquella repartición expresa que en los casos de impresión de valores se ve obligada a cobrar más caro que las casas competidoras, ya que ese trabajo debe efectuarse siempre bajo el contralor de la Contaduría General de la Nación, la que a ese efecto dispone de un personal especial cuyos haberes se abonan con cargo a los "Proventos" del establecimiento;

Que en tales circunstancias, se ofrecen situaciones en las que, perdida por la Imprenta Nacional una licitación, debe, no obstante, cargar con los gastos del personal de contralor, que el particular no tiene por qué tener en cuenta, ya que no debe pagarlo;

Considerando: Que dados los hechos expuestos y que se producen con motivo de la aplicación del decreto de 10 de Abril próximo pasado en cuanto se trata solamente de la impresión de valores, es posible y hasta conveniente contemplar la situación en que se encuentra colocada la Imprenta. En efecto: la Imprenta Nacional es un establecimiento del Estado, cuyas utilidades perfectamente controladas le pertenecen, y es de buena administración que la impresión de valores, por su misma naturaleza, se le adjudique con prescindencia de la licitación, ya que, por otra parte, es ella misma la que tiene el depósito de todos los valores, intervenidos por la Contaduría General del Estado, con personal especialmente preparado para el efecto;

Por estos fundamentos,

Oída la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o La Proveeduría General de Muebles y Utiles encomendará directamente a la Imprenta Nacional la confección de todos los trabajos gráficos que se refieren a valores, solicitados por las reparticiones dependientes de este Consejo y que aquel establecimiento esté en condiciones de efectuar.

2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Anula la carta de ciudadanía expedida a nombre de Antonio Montes y la expide a favor de don Antonio Roel Montes.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — (Carpeta número 2212|1924). — Vistos: Atento a que con fecha 25 de Junio de 1898 se expidió carta de ciudadanía a favor de don Antonio Montes, de conformidad con el oficio número 1259, expedido por el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo;

Resultando: Que el señor Juez Departamental de 1.er turno expresa ahora en oficio número 2376 archivado en el Ministerio de Instrucción Pública que don Antonio Roel Montes ha justificado, mediante información sumaria producida ante ese Juzgado, su identidad con la persona que con el nombre de Antonio Montes obtuvo carta de ciudadanía con fecha 25 de Junio de 1898,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida a nombre de Antonio Montes en 25 de Junio de 1898.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don Antonio Roel Montes.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra ayudante de preparación y enseñanza de la Sección Fotografía y Cinematografía de la Facultad de Medicina al señor Pedro F. Ibarra.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — (Carpeta número 2266|924). — Vistos: Y de acuerdo con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina y llenado el requisito establecido por el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones que prescribe el decreto de 28 de Diciembre de 1922, ayudante de preparación y enseñanza de la Sección Fotografía y Cinematografía de la Facultad de Medicina al señor Pedro F. Ibarra.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado".

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — (Carpeta número 4787|922). — Vista la precedente nota de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, en la que expresa que el déficit producido en su presupuesto, correspondiente al mes de Setiembre en curso asciende a la cantidad de diecisiete mil novecientos veinticinco pesos ($ 17.925.00);

Atento a que la ley de 6 de Junio último autoriza a dicha Caja para enajenar títulos de Deuda Pública que forman su capital, al sólo objeto de saldar el déficit mensual que se produce en su presupuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para enajenar títulos de la "Deuda Usinas Eléctricas del Estado", que constituye su capital, hasta obtener la cantidad de diecisiete mil novecientos veinticinco pesos a que asciende el importe de sus obligaciones por el mes de Setiembre corriente.

2.o La operación se realizará con intervención del Banco de la República.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Habilita para las operaciones de depósito y reintegros que realice la Caja de Ahorro Postal a la sucursal de correos de 25 de Agosto.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — (Carpeta número 1382|1921). — Vista la nota del Consejo Nacional de la Caja de Ahorro Postal pidiendo se habilite la sucursal de correos de 25 de Agosto (Departamento de Florida) para el servicio de ahorro postal;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 27 de Febrero de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Habilítase para las operaciones de depósito y reintegros que realice la Caja de Ahorro Postal a la sucursal de correos de 25 de Agosto (Departamento de Florida).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al señor Bjora Petersen la patente de invención que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — (Acta número 1857). — Vista la gestión iniciada por el señor Björa Petersen, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 19 vuelta y 20 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Björa Petersen patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas", descripto a fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede a los señores Juan Restelli e Hijos la patente de invención que solicitan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — (Acta número 1862). — Vista la gestión iniciada por los señores Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Juan Restelli e Hijos, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado", descripta a fojas de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta de las unidades que no le han remitido los comprobantes del movimiento de caja correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. —Pase a la Escuela Militar de Aviación.

2—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del cabo Victoriano Silva.—Pase la Contaduría General de la Nación.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir materiales para confeccionar cubrecapas de monturas y mandiles para el Regimiento de Caballería número 1.—Aprobado, devuélvase.

4—Escuela Militar de Aviación—Solicita que el Arsenal de Guerra seccione un blick de un motor fijo para estudio de los alumnos.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Solicita se le provea de hilo, lamparillas eléctricas y una lata de creolina.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6—Polígono de Tiro — Solicita se le provea de 200 sobres de oficio y 100 sobres comerciales.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—R. O. U. "Montevideo"—Solicita se le provea de un juego de parrillas de hierro fundido.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Sanidad Militar—Remite la liquidación de haberes dejados por el extinto ayudante don Francisco Farías.—Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

9—Contaduría General de la Nación—Retiro del soldado Orfilio Orosco.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

10—Liria Estela, María Mercedes y Julia Jacinta Perichón — Se presentan manifestando que el expediente de pensión de su extinta madre se encuentra agregado a las partidas de las mismas. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Compañía de Ametralladoras—Solicita premio de constancia para el cabo Fermín Leiva. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Dirección de la Armada—Remite listas del personal de jefes, oficiales y suboficiales que tienen destino en la Armada.—Enterado, archívese.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada—Sobre remisión de antecedentes a la Contaduría General de la Nación a fin de que haga imputación previa y se libre orden de pago para abonar al contado con los fondos otorgados por la ley 11 de Diciembre de 1923. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita se dé orden al Arsenal de Guerra a fin de que construya los escudos solicitados por la Comisión Internacional Uruguay-Brasil.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje—Eleva las planillas del Reglamento de suministros.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Sobre reparaciones del R. O. U. "Uruguay".—Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Corte Electoral — Sobre remisión de altas y bajas con las fichas dactiloscópicas completas.—Habiéndose dispuesto lo pertinente, archívese.

18—Estado Mayor del Ejército—Solicita aclaración de una duda que le sugiere el decreto de 12 de Setiembre corriente, relativo a la remisión a la Corte Electoral de fichas dactiloscópicas.—Pase a la Corte Electoral para que se sirva aclarar la duda.

19—Batallón de Zapadores número 1 —Solicita autorización para aceptar el ofrecimiento del señor Lorenzo A. Baselli para dictar desinteresadamente clases de fotografía.—Concedida.

20—Crocker y Cía.—Solicitan permiso para remitir a la Estación Balneario Solís dos cajones de gelatina.—Concedido.

21—Crocker y Cía.—Solicitan permiso para remitir a la Estación La Sierra cuatro cajones de geilgnita.—Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Expediente de jubilación de Dominga Vila. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de jubilación de Catalina Bonino. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de jubilación de Marcelina Real de Labella. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de jubilación de Celestina Zapata de Albini. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre pensión de los hijos menores de la extinta maestra Ernestina Terra de Carvalho. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre pedido de la Biblioteca Nacional de autorización para pagar gastos de Agosto último.

—Expediente sobre pedido de la Unión Panamericana de informes sobre enseñanza industrial y de artes y oficios en este país. — Remítanse los folletos acompañados previa transcripción del informe producido por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

—Expediente sobre nuevo pedido de los contratistas del edificio escolar en el Solar de Artigas (Paraguay) para que se les entregue el depósito de garantía. —Pase al Ministerio de Obras Públicas estimándole se sirva recabar informe de la Dirección de Arquitectura con recomendación de urgente despacho.

—Expediente sobre certificado de existencia por el mes de Agosto del jubilado escolar don Ramón Sabater. — Pase a la Caja Escolar a sus efectos.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 330.84 a Estaciones Agronómicas en Julio próximo pasado.—Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre propuesta del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para que se nombre a don Ramón Paradeda, practicante de la Estación Agronómica de Salto. — De acuerdo con el decreto de fecha 5 del corriente, pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

—Expediente sobre pedido del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para que se destine de proventos pesos 600.00 para inspección y se aumenten los sueldos de los empleados y portero de su Secretaría. — De acuerdo con el decreto del 5 del corriente, pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

—Expediente sobre pedido de autorizaciones del Instituto Nacional de Agronomía y de la Granja Modelo, de Diciembre de 1923 a Junio de 1924 para disponer de proventos para pagos de gastos.— Vuelva al Instituto a fin de que se agregue una relación completa de los proventos recaudados, indicándose el concepto y otros de los gastos cuya autorización se solicita. Formúlese, además, un estado de la cuenta que tiene la Granja con el Banco de la República, indicándose los saldos en 30 de Junio de los últimos cinco años.

—Expediente sobre pedido de la Estación Agronómica de Cerro Largo de aumento de sueldo de los peones y alimentación del personal y alumnos. — De acuerdo con el decreto del 5 del corriente, pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

—Experiente sobre pedido del Instituto Nacional de Agronomía de que se le liquiden $ 20.00 en su presupuesto mensual para realización de excursiones a los cuatro años de cursos. — Vuelva al señor Director a fin de que se sirva expresar el número de estudiantes y de profesores que realizarán excursiones, indicando, en cuanto fuera posible, el programa a realizar.

—Expediente sobre pedido de autorización para pagar gastos de la Estación Agronómica de Cerro Largo por Setiembre en curso y de Octubre venidero de las de Salto y Paysandú. — De acuerdo con el decreto de 5 del corriente pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

—Expediente sobre obras de reparación al edificio que ocupa el Vivero Nacional. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Expediente sobre cuentas por Agosto del Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas. — De acuerdo con el decreto de 5 de Setiembre corriente, pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

—Expediente sobre cuentas por Setiembre en curso de la Estación Agronómica de Paysandú. — De acuerdo con el decreto de 5 de Setiembre en curso, pase al Ministerio de Industrias a sus efcetos.

—Expediente sobre jubilación de Esteban Carlos Bardier. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre jubilación de América Martínez de Alonso. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente de jubilación de Teófilo Davyt. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente de jubilación de Agustina Etcheverry de Caballero. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente de jubilación de Mercedes Chacón. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pasajes del Ferrocarril Central del Uruguay a este Ministerio en Julio próximo pasado. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido del Ministerio de Industrias de que se inspeccione un campo del señor Félix Horta en la 2.a sección de Paysandú. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Industrias.

—Expediente de jubilación de Cecilia Trianon de Trianon. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente de jubilación de Margarita Tortera de Vignoli. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de jubilación de Adela García Vignoli. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre certificado de pago por el mes de Agosto próximo pasado a favor de don Angel Baroffio, sobrestante de la Escuela Sanguinetti. — Se manda librar cheque contra el Banco de la República para el pago de dicho certificado.

—Expediente sobre pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de que se extienda hasta la Escuela de Cardona, Soriano, el servicio de aguas corrientes que se realiza en ese Departamento. — Pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que se sirva recabar informe de la Dirección General de Saneamiento sobre el pedido que se fórmula.

—Expediente sobre pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de autorización para imputar al rubro "Diario Oficial", alumbrado, etc., de su presupuesto la diferencia entre la asignación de $ 0.40 que se fija por examinando para cada examinador y la cuota reglamentaria que abonan los aspirantes. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre reparaciones al local que ocupa la Oficina de Compras, Depósito y Suministro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Vista al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre relación de cuentas por gastos en Julio próximo pasado de la Granja Modelo, por $ 103.75. — A los efectos indicados por la Contaduría General, pase al Instituto Nacional de Agronomía.

—Expediente sobre cuenta por pesos 4.51 por flete de un padrillo librado por Estaciones Agronómicas en 5 de Mayo de 1923, presentada por los ferrocarriles y tranvía del Estado. — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre en curso pase al Ministerio de Industrias a sus efectos.

—Expediente nota del Ministerio de Industrias, transcribiendo el decreto de 4 de Setiembre próximo pasado que dispone el pase de las Estaciones Agronómicas a ese Ministerio. — Pase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas a sus efectos.

—Expediente sobre jubilación de María Moratorio de García Otero. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente sobre relación de activo y pasivo del importe de estampillas de biblioteca en el trimestre 1.o de Junio a 31 de Agosto próximo pasados, formulado por la Biblioteca Nacional.— Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre reparaciones al local que ocupa la escuela rural número 41 de Colonia Española, Sauce, Colonia. — Atento a los informes que preceden, espérese a mejor oportunidad.

—Expediente sobre reclamo del Ministerio de Obras Públicas de la suma de $ 50.00 que entregó para inspección en la obra escuela rural número 38 en Tarariras, Colonia. — Vuelva a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre arrendamiento al señor Bruno R. López del edificio y terreno de propiedad escolar que ocupó la escuela rural número 11 en el Departamento de Minas. — Vuelva a la Contaduría General a fin de que se sirva evacuar el informe pendiente.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Consulta formulada por el Consejo de Administración Departamental de Soriano sobre alcance de la ley de 19 de Noviembre de 1920.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 18 de Setiembre de 1924.

José Blanco, español.
Nicanor Rodríguez, español.
Alejo Reguso, italiano.
Antonio Meffe, italiano.
Jaime Carrere, español.
Juan Troyano, español.
Italo Raúl Di Nápoli, italiano.
José Búa, español.
Fernando Tognotti, italiano.
José Pereyra, español.
Gumersindo Alvarez, español.
José Comesaña, español.
Manuel Calvete, español.
Eduardo Núñez, español.
José Fernández, español.
Francisco Rodríguez, español.
Luis Márquez, brasileño.
Domingo Crivella, italiano.
León Fridmann, húngaro.
André Altmann, húngaro.
Mario Catello Turcio, italiano.
Raúl Víctor Rivero, argentino.
Juan Galmes, español.
José María Gómez, español.
Rafael Gutiérrez Silva, español.
Luis Savorgani, italiano.
Ramón García, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención número 1.505, concedida a los señores Eduardo Carú, José Luis Buzzalino y Francisco D. Montani, referente a un "Horno eléctrico para cocción de pan".

2—Declárase caducada la patente de invención número 1.477, concedida al señor James Bernard Regán, referente a un "Sistema inductivo de control de tren de corriente alternada intermitente".

3—Declárase caducada la patente de invención número 1.471, concedida a los señores Silva Hnos. y Clulow, referente a un "Desmochador y cauterizador Silow".

4—Declárase caducada la patente de invención número 1.061, concedida al señor Pedro Bono, referente a un "Molde para hacer calzado".

5—Declárase caducada la patente de invención número 1.500, concedida a la Societé Anonyme Des Fours Semen Solvay Et Piette, referente a "Perfeccionamientos en la calefacción de los hornos de coke etc."

6—Declárase caducada la patente de invención número 1.449, concedida al señor Luis Irigoyen, referente a un "Concentrador O. K.".

7—Declárase caducada la patente de invención número 1.476, concedida al señor Fred Lobnitz, referente a un "Cortarroca y draga combinados subacuáticos".

8—Declárase caducada la patente de invención número 1.520, concedida a los señores Verdaguer y Cía., referente a un "Modelo de envase perfeccionado para productos alimenticios, haciendo visible su contenido".

9—Declárase caducada la patente de invención número 1.473, concedida a la Farbwerke Vorm Meister Lucien y Bruning, referente a "Procedimientos para la preparación de compuestos de arsénico estable en solución".

10—Desestímase el registro de la marca "Alerta", solicitado bajo acta número 12.217, por el señor Federico Martín.

11—Concédese al señor Ricardo Ludeke patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato control de incendio de bujías de auto o motores de explosión en general".

12-13—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Crocker y Cía. la suma de $ 15.00, importe de una cuenta que les adeuda la Defensa Agrícola.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Nicolás Mihanovich la suma de pesos 255.10 para pago de las cuentas que le adeuda el Ministerio de Inlustrias por pasajes suministrados de Enero a Junio de 1922.

15—Se lispone que la Contaluría General liquide a favor del Instituto de Geología y Perforaciones la suma de pesos 364.14 que destinara al pago de liversas cuentas.

16—Desestímase el pedido de franquicias aduaneras formulado por la Frigorífica Uruguaya para los materiales comprendidos en su solicitud número 39.

17—Autorízase a la Administraciós de la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 9.352.61, saldo de su presupuesto de jornales y gastos por el mes de Julio próximo pasado.

18—A la Empresa Dickerhoff y Widman se le conceden las franquicias de Aduana que piden para los materiales que detallan en su solicitud número 2.

19—Decreto habilitando para las operaciones de depósitos y reintegros que realice la Caja de Ahorro Postal a la sucursal de Correos de 25 de Agosto (Departamento de Florida).

20—Resolución estableciendo el procedimiento a seguirse para la expedición de certificados de origen de los cueros de producción nacional destinados a la exportación y a que se refiere el decreto de 8 de Febrero próximo pasado.

21—Resolución revalidando por los meses de Setiembre corriente y Octubre próximo diversas autorizaciones extrapresupuesto acordadas al Ministerio de Industrias.

22—Prorrógase por el término de dos meses la licencia que por motivos de salud viene disfrutando la auxiliar del ministerio de Industrias señorita María Amanda Andújar.

23—Autorízase al Instituto de Pesca para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 500.00 en los trabajos de reparación de las máquinas del frigorífico.

24—Declárase que dentro de lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes corresponde al Frigorífico Artigas el uso de la letra "A".

25—Concédese al encargado de guardia del Instituto de Pesca don Luis E. Mesa una licencia de seis meses sin goce de sueldo.

26—Concédese al doctor C. Mussio Fournier, médico del Hospital Pasteur, una prórroga de ocho meses en la licencia sin goce de sueldo de que viene disfrutando.

27—Concédese al señor Víctor V. Soudriers las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

28—Concédese a los señores Juan Restelli e Hijos patente de invención para "Mejoras en la fabricación de calzados".

29—Concédese al señor Bjora Petersen patente de invención para "Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas".

30—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para tomar de sus proventos y por los meses de Julio y Agosto próximo pasados la suma de $ 2.171.78 con destino al refuerzo de rubros.

31—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para tomar de sus proventos por el mes de Setiembre corriente la suma de $ 1.050.00 con destino al refuerzo de rubros.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

William Cooper y Nephews, Ltd.

Balance de saldos

Hr.

Capital	$	188.000	—
Acreedores varios	"	39.772	63
Reserva para descuentos..	"	4.988	41
Fondo de previsión......	"	14.527	57
	$	247.288	61

De

Caja y Bancos	$	4.300	57
Garantía de Aduana	"	6.298	—
Muebles y útiles	"	6.216	15
Mercaderías	"	60.364	26
Deudores varios	"	149.044	64
Gastos de explotación....	"	21.064	99
	$	247.288	61

Montevideo, Diciembre 31 de 1923.

Por William Cooper y Nephews Ltd.:

W. Leché.

2037.

Sociedad Comercial de Montevideo

Balance de comprobación de saldos al 30 de Abril de 1924

Deudores

Propiedades	$	9.312.135	05
Incluyendo costo de adquisición y electrificación de tranvías, terrenos, oficinas de administración, carritos de baños, etc.			
Materiales	"	470.288	19
Muebles y útiles.....	"	10.288	31
Varios deudores y saldos al débito	"	327.045	19
Efectivo en Bancos y en caja	"	89.650	58
Hotel Pocitos, hipoteca	"	300.000	—
Concejo de Administración Departamental..	"	14.474	84
Concejo de Administración Departamental intervención	"	532.494	09
Gasto de explotación...	"	1.169.838	73
Ganancias y pérdidas..	"	1.200.221	05
	$	13.426.436	03

Acreedores

Acciones, capital	$	3.000.000	—
Obligaciones	"	4.000.000	—
The United Electric Tranways of M. Ltd.	"	3.881.490	94
Cuenta reserva	"	63.159	08
Cuenta en suspenso. gastos de explotación...	"	531.816	17
Recaudaciones (tranvías, baños, etc.)	"	1.622.394	39
Varios acreedores y saldos al crédito	"	327.575	45
	$	13.426.436	03

2014.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 18. — Trámite—J. Casaglia. Banco Francés con J. Rosuer. A. P. de Blois con F. F. Blois. F. Mazziotti. J. Sadi. J. Poletti. E. Rodríguez. R. A. de Ducce. F. P. de Suárez. J. Sans. M. E. Nogueira. C. Fernández con C. Fernández. R. M. de Martino con Compañía A. Ungara. C. B. de Richiari. R. Pérez. Banco de Crédito con J. Sareff. C. J. Mangino de Stirling (3). D. Elychirigoyty. R. V. de Suárez. E. Segade. F. Venturino. E. Laping. N. R. de Burghi. A. Nobelasco con A. Botti. T. Ferrer con F. de León. F. del H. de da Silveira. J. Laborde con C. L. de Castro. S. Debendreis. N. Bao. A. García. F. Penino. D. Fernández. L. Morchia. M. F. Anadón con M. de Cerro. Largo. C. M. Delucía de Bello. C. G. Bañón con P. C. de León.

Interlocutorias — V. Veira con P. C. Sarresan. E. Colombo.

Definitiva — Sucesión de F. Urbina. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 18—Trámite—Suc. Baltazar Tognochi. Test. Matilde Ellauri. Suc. María L. Girand de Imaz. Test. Rafael S. Artigas. Damiana Salazar, incapaz. Arturo Llasas G., quitas y esperas. Test. Antonio Salvo, incidente sobre inventario. Suc. Feliciano Artigas. Julio Silvera y otros, nombramiento de tutor. Luis F. Bares con Jorge Errandonea y otro. Margarita Folorio de Dodera con Ferrocarril Central del Uruguay (4). Suc. Marcial F. Mariño. Suc. Alejandro Wilson y Canstatt. Lorenzo Acosta, prescripción. Almedorina Antúnez Maciel con sucesión Luciano Vargas. Suc. Cirilo Abreu. Suc. José Suárez Cartabio. Pablo A. Risso, mensura. Julia Bélinzon de Obiol con Manuel Cores. Suc. Pedro Boriolo. Suc. José T. Piaggio. Suc. Ernesto Fernández Espiro. Suc. José Fuega. Cándido Duró y Cía. con sucesión Leonardo Denis. Suc. Ana Porxas de Di Lucca. Suc. Francisco Cappanera. Suc. María Pons de Castelli. Suc. Miguel E. Caffaro. Banco Italiano del Uruguay con sucesión Juan B. Médici. Suc. María L. Cublat o Couvelard de Rosa. Suc. Estanislao Roibal. Suc. Elbio Américo Colombo. Juan S. Carrasco con Anselmo Seijo y otros (2). Suc. Buenaventura J. Etchelar. Suc. Laura Laratut de Leventure. Suc. Santiago Abella. Suc. Domingo Cirano o Chirán. Test. Roque Deriol. Clemente Aguinaga con Gregorio Aspezarena. Sucs. Juan Rosas y otros. Suc. Severino Sequeira con Simón Elgue. Suc. Manuel S. Durán. Suc. Flora F. Antúnez da Costa y otros. Sucs. Marcial de León y otros. Miguel A. Sierra con José Fernández Méndez. Suc. María Isabel García de Zúñiga de Bermúdez. José F. Más con Axel Sumar Holmer. Agustín Botti con Eusebio Soler.

Interlocutorias—Damiana Salazar, incapacidad. Suc. Carolina García Acevedo de Vaeza Ocampo. Ramón Servetti, artículo 113 del Código Civil.

Definitiva — Hilario Helguera (hijo) con Ferrocarriles del Estado.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Banco Agrícola Ganadero contra Martín J. Azzanza. Banco Agrícola Ganadero contra Domingo López. Banco Agrícola Ganadero contra Toribio Patiño (hijo). J. Ligerini con Gregorio P. de los Santos. Banco Argentino Uruguayo contra Luis Maestropaulo y señora. Josefina Fonterré contra Juan Carlos Costa. Horacio Barbagelata, quiebra. Secundino Vila y Hnos., quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra Alejandro Pellietri. Adolfo Armelino contra David Francisco. Banco Agrícola Ganadero contra Clarimundo Suárez. Américo J. E. Decia, matrícula. Unión, Hijos de Morgadano contra Juan Rodríguez López y otro. Delepiane y Peragallo, matrícula. H. O. Sendari y Cía., matrícula. Silvio Bernasconi, quiebra. Antonio Triay contra José Rodríguez. Agustín E. Ferro y Cía. contra

Pedro V. Santasano. Rafael Carlesi, quiebra (incidente sobre calificación). Enrique E. Buero y otro contra Juan A. Martínez (hijo). Pedro J. Branda, título de corredor y rematador. Alberto Meneses, título de corredor y rematador. Maximiliano Canosa, título de corredor y rematador. Gonzalo Rovira Carde, título de corredor y rematador. Garragorry y Pérez contra Manuel Silveira.

Interlocutorias — Spigno y Maynard contra Venancio Zabalveytia. Rubio Hnos. contra Francisco Blois. Rubio Hnos. contra José F. Barbieri. R. Rocco y Cía. contra Juan Miljavillia.

Definitivas — Raymond Blanco, matrícula de comerciante. Mateo y Cía., matrícula de comerciante.

Providencias reservadas — Dos.

Audiencias — Tres.

Libros rubricados — Cuarenta y ocho.

Oficios — Seis. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 17 Trámite — Carlos Lessa con Lessa y Dupont. Pesquera y Compañía contra Wilson Sons and Co. Limited. J. C. García contra Manuel M. Ramos. Viuda e hijos de Juan I. Aguerre contra White y Compañía. Domingo A. Bethencour ,deduciendo tercería en autos: José Ponce y Américo Juan Facal con Juan Basso. Ladislao Rubio y otros en los autos del concordato de Francisco Acosta. Faridoni y Compañía contra Gumersindo Fernández. José A. Aguerre contra la Colonia Rusa de San Javier. Beisso y Compañía contra Cernuschi y Compañía. Banco Italiano del Uruguay con la Compañía Industrial y Comercial. Heros Sacarelo y Aguerre con Rubio y Cardoso. José Colombi con Manuel Lussich, Nin y otro. D. Mantero y Compañía contra Teresa Scarcella de Otero. Alberto López Garzón, quiebra. José Lorenzo García, solicita título de corredor y rematador. Vázquez y Pardiñas, solicitan se les inscriba en la matrícula de comerciantes. Moises Bartifeld, ídem ídem. César Ponce de León, ídem ídem. Calveiro, Cervini y Compañía contra Luis Girpo.

Interlocutorias — Brunetto y Compañía contra J. Carlos Etcheverrito y Compañía. José Gámiz contra Ventureyra Hermanos y Compañía. Julio Reppeto contra Manuel Pellicier. E. Davies Willock contra Atilio Paladino. Cayetano Anastasía contra Juan Guido Prando. Lisardo Durán y Vidal contra Angela Bianchi y Antonia Coelho de Iriondo.

Definitivas — Casa Angel Amodeo, sucesores. Viapana y Fernández, matrícula.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Veintinueve.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Amadeo Lazo, quiebra (2 providencias). Rael y Jasson, quiebra (3 providencias). Capurro y Cía. con Enrique Mansueto Simpson. Carlos Poncini, matrícula. Arregui y Cía. con Florencio de León. Estapé, Rivera y Cía. con Pedro B. Yáñez. Gil y López con Juan Gil Prieto. Marcelo Dobuay, varias medidas. Cocchi y Diez con Lorenzo Manfredi. Alberto Canetti con Adolfo Bosch y Santiago Cucurullo. Alberto A. Ferrari con Yonh Gould. Antonio Franco con Carlos Brugueras. Percy Martín Hughes con sucesión Manuel D. Cuñarro. Francisca Faroppa de Perino, matrícula. Hugo Fossati con Andrés Devoto. Barquet y Basil con Francisco Balbín. Noriega. Manuel Pérez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con la Empresa "Lechería Central Uruguaya". Rafael Vece con José B. González. Serrano, Umpiérrez y Cía., matrícula. Arturo Puyo con Carlos M. Rocha. Juan Shaw con Alberto M. Ferreyro. British American Tobbaco con Puiggrós y Cía. Elías Schiaffino con Florencio de León. Silvio Artazcoz, quiebra (3 providencias). Amadeo Raso con Alejandro Mautone. Guerin y Cía. con Bechara Juri. Leonardo Cadenas y Cía. con José Luis Pereyra de Carvalho.

Interlocutoria — Passano y Cía. con Francisco Piria.

Oficios librados — Nueve.

Libros rubricados — Diez y seis.

Reservadas — Tres.

Definitivas — Sociedad Anónima "Palacio Sarandí", matrícula. Ricardo Priggione, matrícula. Antonio Dabau, matrícula. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1e.r turno

Día 18 — Trámite — Golpe I. con Juan P. Castro. Ricato M. contra A. Navarro. Gallero Luis. Rodríguez Dolores. Anido Serafín. Domingo Marencos González. Ruiz Manuel. Villegas J. A. contra V. Fernández. Correa Merciana. Moredo Nilo. Pannella C. contra R. Guidecci. Suárez Martínez E. contra Carlos Santandreu. Hernández Agustín. López Haydeé. Pérez J. Cupertino. González M. Marcos. Vitale de Russo María. Torres Irene contra Félix Milans. Soubielle Juana Marcial. Suárez Juan. Oviedo Leoncio. Viera Luis. Fernández Juan. Ferrera G. contra F. Pareja. Dos Santos Moises. Díaz Modesto. Bauzáde Martínez María. Tabaloy Luis. Daguer de Aragonuet Juana. Lostorto y Panizzi contra G. E. Lanata. Borgarelli Natalio contra Manuel Romero. Lacueva Matilde. Irrasabal Corina contra Arturo Benenati. Campos Carmen contra Manuel y González Carballo. Valentín Antonio contra Fortunato Pingaro. Rodríguez Emiliano contra Catalina Villa Fanie. Munter Ana Carlota contra Hans H. Julio Prenslau. Juan Panicello contra A. M. Fernández y Cía. Exhorto. Arzarello de Fontana Sofía y Santiago Fontana. Arlo de Elchechurry Elena con María V. de Alvarez. Pastorino Angel contra Antonio María Posse. Moré Francisco con José María Zumarán y Veiga. Carfagno Antonio con Eduardo Vero. A. de Rossi Nuncia contra Atilio Susena. Batista Rodolfo contra Manuel Troncoso.

Interlocutorias — Natale José María contra Lidia Ana M. Nessi. Burrilo Arroyo Ramón contra Josefina Pérez Rey. Oliver Bartolomé contra José Gregorio Ibargaray y otro.

Definitivas — Buffa Eduardo. Sattamino Juan L. Mussia Pedro y Matilde Brito. Pérez Leonel. Acosta Severo. Martínez Díaz Joaquín. Raviales Enrique Riquel Eugenio. Covelo Rodolfo Uruguay. Layerle Ester contra Víctor Tellechea. Fernández Juan Blanco Lorenzo B. Giusta Francisco. Rodríguez Ramón Genaro. Bentos Batista Joaquín. Cash de Caravia Clara. Aguiar Ricardo.

Oficios — Ocho. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 18 — Trámite — Di Matteo Carmen contra Pedro Salvetto. Diez Fernández Julio César contra Sara Consuelo Schereiber. Gutiérrez Delmira. Acosta Antonia. Cancelo Pedro contra Aurora Aguirre. Matto Francisco A. contra Averza y Laitano. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Rudecindo Correa. Frabasilo Antonio contra Margarita Rullán. Gabriel Antonio. Bacigalupi Juana B. contra Alfredo Vázquez Crovetto. Los señores Moore y Tudor contra José Lecot y Francisco Suárez Aguirre. Exhorto número 2197 del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Tulino Julia contra Leopoldo Villalba Sanabria. Henestrosa Arturo Merlo contra Rosa Longo. Pastorino Delia V. contra Arturo Rodríguez. Veiga María contra Manuel Santos Barrera. Cabrera Carmen contra Francisco Gómez. Alves Pereyra Floro y Petrona Alcides Fernández Vergara. Tossi Leopoldo y Domingo contra Tomasa Caravia. Pereyra Dolores c|. José P. Bruno. Fernández Antonio contra Enrique Ruete. Guida Julián contra Manuel Barrios. Alcoba Federico. Benasús Jacobo contra Selma Abraham. Etchart Pedro, sucesión. Exhorto número 2313 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Novas Laura contra Constante Ruival. Elio, Elío y Martina Dousinague contra los doctores Mérola y Campisteguy. Bouyrie Hermanos contra Francisco Salas y Carlos Bruguera (dos providencias). Gustá Juana Ana. Caffaro Angel, sucesión. Holmer Dolores contra Hirám Bonviccini. Lacaze María M. (dos providencias). Santos José contra Elisa Suamo. Benítez de Pacheco Isolina contra Luis Pacheco. Carnelli Carolina E. contra Miguel Angel Ambrosis. Risso René contra Alberto de Medina. Piñeiro Juan Martín. Retamosa Da Silveira Carlos. Exhorto número 1586 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Storch de Gracia H. José contra Jesina Emma Schrader. La Asfaltadora Uuguayá contra el popietario de una finca del Bulevar Artigas. De Cuenca Moisés contra Vicente Sanguinetti y otros. Alonso Hermanos contra Mercedes Muñer de Longres. Mañé Carlos María contra Amaro P. da Silveira. Rodríguez Damián contra Felicia Carolina Sanguín. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. Machado Julia contra Pedro Rey Alvarez. Anido María contra José Monserrat. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santoro. Walters Beakes Elisa contra Juan Crochett Weng. Ramos Roque contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Sorondo y Soto contra José Cataldi y José Herrera y Arraga. Iphar Bernardo, sucesión. Kaminitz Marietta A. contra Boris Waiberg. Morales Luisa contra Elías Silveira. Farace Carmen y Juana Carratú, sucesiones. Bleick Minna contra Enrique Baustián. Ramos Suárez Alejandro contra Bartolomé Bonet. Rozados María contra Máximo Nodar Iglesias. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Ochoa. Damiani Josefa. Moretti Pedro. Olavarría de Cotro Amalia. Blanco Jesús contra Dolores Matto. Lizarazú María Paulina. Sienra Tomás y Adela Leontina Lesbarrieres. Serranía Josefina María. La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario de una finca del Bulevar Artigas. Morales de Flores Mercedes. Carmona Elena. Exhorto número 1424 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Exhorto número 2553 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto número 2541 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Martínez María contra Esteban Pereira. Bidegáin Beltrán, sucesión. Abreo Próspero. García Lucía contra Manuel Batista. Svendsen Svend Age contra Amanda Feliza Gazzola. Sierra Arturo J. contra Amanda Malvar. López Alejandro. Exhorto número 1586 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno.

Interlocutorias — Maclachlan de Pagel lFora Campbell contra Hans Pagel. Diez Nicolasa contra Vidal Valladares. Capano Catalina. Bardallo de Zaquieres Teresa, sucesión.

Definitivas — La Caja de Pensiones Militares, denunciando el fallecimiento de la pensionista Isabel Figueroa de Magallanes. Marra Alfredo. Gómez Aníbal. Rodríguez Cruz. Brusqui Aquiles. García José. Santoro Nicolás. Criado José. Gallo Juan. Núñez Ramón. Iglesias Ascensión.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO MARINO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas correspondiente a la segunda quincena del mes de Agosto de 1924.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 83

Demanda

Agricultores 113

Colocados

Agricultores 76

Montevideo, Agosto 31 de 1924.

La Dirección.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1924 al 15 de Julio de 1924.	939.900	1.645.366	—	—	—	—	—
2.ª quincena de Julio de 1924	120.220	4.760.311	—	—	—	402.486	—
Total de kilos....	1.060.120	6.405.677	—	—	—	402.486	—

Montevideo, Setiembre 15 de 1924.

E. Garibaldi.

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 18 de Setiembre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Norte del continente, entre Jachal y Formosa. Las bajas actúan en la parte Sur, alrededor de Sarmiento. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Oeste en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur, parte central y S. E. de la República, del Oeste en la parte N. E. y calma al Norte. Agua caída en litros por metro cuadrado en las últimas 24 horas: Montevideo, 1; Rocha, 2; Punta del Este, 1. La temperatura máxima registrada ha sido de 20 grados en la parte Norte y las mínimas de 3 y 4 grados en la parte central y Norte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 766.05.

Temperaturas: Normal, 11o40; a la intemperie, 17o00; máxima, 12o50; a la intemperie, 18o00; mínima, 7o00; a la intemperie, 7o10.

Viento N. O., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.30. Humedad relativa por ciento: 83.00.

Velocidad máxima del viento: 88 kilómetros a horas 2.52.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 12o50.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 18 de Setiembre de 1924

9.000 pesos, ampliación.
13.000 pesos, ampliación.
3.100 pesos, ampliación.
2.000 pesos, prórroga.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, acumulados.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Setiembre de 1924

7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Setiembre de 1924

2.000 pesos, solares en Sayago, calle Las Violetas, 1.521 metros.

4.500 pesos, campo en la 3.a sección de Soriano, 44 hectáreas.

59.341 pesos, campo en la 9.a sección de Tacuarembó, 1.100 hectáreas.

10.000 pesos, casa en la calle Colonia número 1979, de 408 metros.

50.200 pesos, campo en la 4.a sección de San José, 463 hectáreas.

9.000 pesos, casa en la calle Dante número 1934, 194 metros.

1.100 pesos, terrenos en la calle Mentana (Barrio Garibaldi), 1.151 metros.

13.500 pesos, casa en la calle Capurro número 45 (14.a sección), 1.006 metros.

6.500 pesos, casa en la calle José María Muñoz número 1130, 157 metros.

4.050 pesos, terreno en la Avenida al Parque de los Aliados (18.a sección), 450 metros.

1.181 pesos, terreno en la calle Isla de Gorriti (19.a sección), 107 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Setiembre 18 de 1924.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie R

1.450 pesos, para mañana, 95.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, al contado, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, al contado, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.550 pesos, al contado, 93.60.
2.000 pesos, para mañana, 93.60.
2.500 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.500 pesos, al contado, 93.60.
3.000 pesos, para mañana, 39.60.
2.675 pesos, ídem ídem, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 66.80.
9.400 pesos, para fin de Octubre, 67.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.00.
4.700 pesos, para mañana, 66.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 66.70.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.10.
2.331 pesos 25 centésimos, ídem ídem, 90.10.
1.865 pesos, ídem ídem, 90.10.

Cervecerías del Uruguay

30 acciones, para mañana, 112.50.

Deuda Obras Públicas 1918

6.000 pesos, para mañana, 85.60.
1.200 pesos, ídem ídem, 85.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 85.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 85.60.

Obligaciones Hipotecarias Jockey Club

5.000 pesos, para mañana, 100.00.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para mañana, 90.80.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.00.

Empréstito Brasileño

5.000 pesos, para mañana, 90.00.

Títulos Hipotecarios serie P

4.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie S

1.600 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 93.50.
12.000 pesos, para el 22, 93.50.
2.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.050 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
11.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, para el 22, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, á las 23.
Para San Ramón, á las 16 y 20.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, á las 11.
Para Salto, á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, á las 18.

Dirección de Cementerios

Día 18 de Setiembre de 1924

Antonio Britos, argentino, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.
Miguel Didier, italiano, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Dominga Berrutti, oriental, 15 años, soltera, Fray Bentos 107.
Alberto Belloni, italiano, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Malsevi, italiana, 86 años, viuda, Pedro Vidal 35.
Juana Roby de Daguerre, oriental, 75 años, casada, Bolívar 89.
Elsa Renee Moure, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1564.

Manuel Berges, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Oribe Rojas, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Martina Alvarez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Regina Del Aqua de Bottini, italiana, 79 años, viuda, Dante 2335.
Bruno Guireno, oriental, 26 años, soltero, Hospital Vilardebó.
José Genes Capurro, italiano, 84 años, casado, Vilardebó 1668.
Ana María Rodríguez, oriental, 27 días, Hospital Pedro Visca.
Eva Fernández, oriental, 3 años, Canelones 887.
Eduardo Y. Galiano, oriental, 25 años, casado, Hospital Militar.
Tomás Mujica (hijo), oriental, 23 años, soltero, La Paz 2008.
Rafael Ruggiero, italiano, 64 años, viudo, Hospital Italiano.
Víctor Arce, oriental, 20 meses, Recinto 358.

Pablo Girondino, italiano, 56 años, viudo, Hospital Maciel.
Pascual Ferrúa, italiano, 49 años, soltero, Hospital Italiano.
Rubens G. García, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Dora Baz, oriental, 7 meses, Ramón Márquez 172.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

97.a SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 9 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Santiago A. Calcagno)

(Continuación. — Véase el número 5522, Poder Legislativo, página 614)

Señor Albo—Yo desearía saber por qué se contrató a ese técnico y no a otro; qué motivo especial ha tenido el Consejo jara hacer contratos con ese técnico. ¿Por la rapidez de los proyectos de que es autor? ¿Porque es un proyectista rápido?

Señor Ministro—Proyectista y ejecutor. Es una persona de fama establecida en esta clase de trabajos en Europa, muy conocida por las personas del ramo.

Señor Albo—Me refiero a otro aspecto del asunto. La curiosidad mía radicaba en esto: en que precisamente uno de los países que se ha especializado más en la realización de esos trabajos es Estados Unidos, y me extraña que sigamos siendo siempre tributarios de las naciones de Europa cuando se realizan en una forma más eficiente y con mayores garantías los problemas que tienen atingencia con la provisión de agua potable a las ciudades mismo en Estados Unidos que en Francia y en otras naciones de Europa.

Es nada más que por eso que pruguntaba al señor Ministro si había algún motivo especial.

Señor Ministro—Tiene razón. Los norteamericanos hubieran podido servir perfectamente; pero se trató con el ingeniero nombrado por los datos que se tenían y por ser él el primero de quien nos ocordamos.

Señor García Selgas (don Gilberto)—¿Me permite, señor Ministro

Señor Ministro—Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto)—El señor Ministro no ha tenido presente que hay una ley de la República que se refiere a estudios sobre provisión de aguas corrientes a Montevideo, precisamente con informe de dos notabilidades extranjeras y con prescindencia absoluta de las oficinas técnicas nacionales. Me refiero al famoso asunto del Canal Zabala.

Señor Ministro—Yo no conozco eso.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Sobre aprovisionamiento de aguas corrientes a la población de Montevideo; y, a propósito, ya que cito el Canal Zabala, voy a reforzar la opinión de los contrarios de traer técnicos extranjeros aquí.

Como es sabido, en el asunto del Canal Zabala no interviene ni un solo ingeniero nacional, porque el sector de aquel lado...

(El orador se dirige a la bancada batllista).

... se opuso sistemáticamente a que se oyera a las oficinas técnicas nacionales, que reclamaban incesantemente que fueran consultadas. Pero sucedió lo siguiente: vino un técnico extranjero, el señor ingeniero Huergo, y formuló un proyecto de Canal Zabala. Tomaba un punto para la captación de agua, y calculaba una cuenca determinada para ese canal, la que tenía cuatro mil kilómetros cuadrados. Vino otra enminencia técnica mundial, el ingeniero Wilson. Modificó aquel proyecto, dió su dictamen, corrió el punto de toma de aguas treinta kilómetros arriba, y esta notabilidad técnica no advirtió que la cuenca del canal se modificaba. Siguió manteniendo los cuatro mil kilómetros cuadrados para la cuenca del canal, cuando esa cuenca, quedaba reducida a 1.500 kilómetros cuadrados, y todos los proyectos de esas eminencias científicas se basaban en ese error garrafal que un estudiante de primer año de Ingeniería de nuestra Facultad lo hubiera corregido inmediatamente.

Señor Ministro—En ese asunto del Canal Zabala lo que ha ocurrido durante mi actuación es lo siguiente: que se ha encargado precisamente a la Dirección de Hidrografía de estudiar qué base técnica tenía ese canal, y si era factible. Desgraciadamente, — y confirma con eso lo que dijo el señor diputado,—no ha resultado así.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Felizmente se lo llevó el diablo, porque aquello era un bodrio!—(Hilaridad).

Señor Giorgi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Giorgi — Trataré de ser breve, porque considero que la Cámara está un poco cansada de este asunto.

Voy a comenzar por una de las últimas afirmaciones del señor Ministro en lo que se refiere a la contratación de los técnicos Lugeen y De Kalbermatten. El señor Ministro acaba de decir que se ha contratado a esos señores técnicos con el objeto de que dijeran si el proyecto de utilización de la fuerza hidráulica del río Negro era factible o no del punto de vista económico. Yo observo que si ese ha sido el único motivo de la contratación de esos técnicos, esa contratación no es tal cosa: es un regalo de 10.000 pesos que se hace a esos dos señores. En términos así, concretos, podría establecerse que el estudio ese lo puede hacer, no un ingeniero, sino un estudiante de quinto año de nuestra Facultad, y, por otra parte, recuerdo que la Comisión especial nombrada por el Poder Ejecutivo para estudiar en general el aprovechamiento de nuestro ríos se expresó sobre la obra en términos generales y podría haberse expresado en particular sin necesidad de gastar un sólo centésimo.

Voy a poner de manifiesto a la Cámara cuál ha sido el trabajo de esos dos señores para que se pueda enterar en qué forma se gasta el dinero cuando se trata de contratar técnicos extranjeros.

Los señores Lugeon y De Kalbermatten fueron durante dos días a visitar la cuenca del río Negro en las vecindades del punto en que se proyecta el embalse. Como se comprenderá, dos días de paseo de campo, porque no ha sido otra cosa, no son suficientes como para resolver el lugar de ubicación del embalse y poder tener elementos de juicio suficientes para poder establecer si la obra es o no conveniente.

Y diré más: los señores Lugeon y De Kalbermatten establecieron así, viendo las cosas desde la margen del río, que el lugar del embalse podía ser uno deter-

minado, y convinieron con el Instituto de Geología y Perforaciones para que se practicasen sondeos en ese perfil que ellos indicaban. ¿Qué resultó? Que una decisión así, tomada con un criterio tan excepcional y con una rapidez tan extraordinaria, debía fracasar necesariamente, y nuestros modestos técnicos nacionales, sin preparación ninguna, a juicio del señor Ministro...

Señor Ministro — Yo no he dicho eso.

Señor Giorgi — ... consiguieron después encontrar una ubicación cuatrocientos metros más arriba, que acortaba la represa nada menos que en doscientos metros, lo que significaba la economía de unos cuantos miles de pesos.

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Giorgi — Sí, señor.

Señor Ministro — El trabajo de los señores Lugeon y De Kalbermatten no ha empezado siquiera con la visita que han hecho a Río Negro. El trabajo lo están haciendo ahora de acuerdo con el resultado del estudio de nuestras oficinas.

Señor Giorgi — Permítame.

En ese sentido le voy a contestar con una nota que tengo aquí, nota dirigida por el mismo Ministro Calcagno a la Dirección de Hidrografía, en la cual le encomienda la redacción del proyecto. Dice lo siguiente: "Montevideo, Julio 9 de 1924. — Señor Jefe de la Dirección de Hidrografía. — Con referencia al asunto de la utilización hidra-eléctrica del alto río Negro, sírvase esa Dirección proceder, desde ya, utilizando al efecto todos los elementos de juicio que están en su poder, a formular un proyecto del barraje respectivo, adoptando el sistema y dándole la ubicación y altura que considere más adecuada, a cuyo efecto recabará la colaboración del Instituto de Geología y Perforaciones en todo lo que se refiere a la fundación de dicha obra y cuestiones anexas. Dicho proyecto deberá ser acompañado por el correspondiente presupuesto y por un cálculo de la potencia instantánea que podrá obtenerse como resultado de la construcción de la expresada obra. — Saluda al señor Director atentamente. — S. A. Calcagno".

Esto establece ya que el trabajo de los señores Lugeon y De Kalbermatten se reducirá a nada exclusivamente, porque si ha de ser la Dirección de Hidrografía conjuntamente con el Instituto de Geología y Perforaciones quienes determinen las condiciones en que debe hacerse el embalse de agua, lo demás es absolutamente secundario.

Señor Ministro — Permítame.

El señor diputado decía que nuestro primer deber era pedirle los proyectos a las oficinas y ahora que se ha hecho, también me critica.

Señor Giorgi — Yo no lo critico en esta parte, lo critico en la otra porque estimo que lo que se ha hecho con los señores Lugeon y De Kalbermatten es regalarles diez mil pesos.

Señor Ministro — ¡Absolutamente!

Señor Giorgi — Esa es mi opinión, y yo consulto al señor Ministro como ingeniero para que me conteste de la manera que cree conveniente, si el trabajo principal de una estación idroeléctrica es la represa o no.

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Giorgi — Entonces, si lo hace la Oficina de Hidrografía, no queda nada para los otros señores.

Señor Ministro — Pero el asesoramiento de los señores Lugeon y De Kalbermatten tiene por objeto obtener la opinión de ellos para ver si esa represa está bien o no. Esa es la idea.

Señor Giorgi — Pero el señor Ministro no me va a decir que se necesita el asesoramiento de los señores Lugeon y De Kalbermatten para establecer si el muro de contención que se va a hacer tiene el ancho suficiente o no, porque eso lo puede hacer un estudiante de 2.o año de la Facultad.

El asesoramiento de los señores Lugeon y De Kalbermatten prodía referirse a las cuestiones geológicas en la parte que se refiere al señor Lugeon y en la parte de embalse en lo que se refiere al señor De Kalbermatten. Y yo afirmo, y creo que el señor Ministro no será capaz de desmentirlo, que en dos días de estada en el campo no hay geólogo que pueda decir si la represa se hará en buenas o malas condiciones.

Señor Ministro — Las condiciones geológicas las determina el Instituto de Geología, para lo cual manda todos los datos.

Señor Giorgi — Con eso confiesa el señor Ministro que es absolutamente inútil el trabajo de esos señores.

Señor Ministro — Yo creo que ante todo, el estudio sobre las conveniencias de la obra, desde el punto de vista técnico y económico, debe hacerse por gente que esté bien enterada de todos los detalles.

Señor Giorgi — Pero no por geólogos ni por ingenieros de la especialidad de Lugeon y De Kalbermatter. Cualquier estudiante de nuestra Facultad es capaz de decirnos, en conocimiento de los datos locales, si la represa conviene o no.

Señor Ministro — Sí; pero si el transporte conviene, si se puede traer energía a Montevideo a mejor precio de la que se genera con combustibes extranjeros.

Señor Giorgi — Esa es una cuestión competamente nimia.

Señor Ministro — Será nimia para el señor diputado, pero yo no la considero así.

Señor Giorgi — Pero yo la considero así, y estoy hablando por mí y no por el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo creo que esa es una cuestión muy importante y muy difícil.

Señor Giorgi — Y para mí ese asunto no tiene ninguna importancia.

Estimo que lo que se ha hecho con los señores Lugeon y De Kalbermatten es llevarlos a pasear a las costas de Río Negro y hacerles un excelente regalo que en dinero representa diez mil pesos.

Señor Ministro — A su tiempo el señor diputado podrá examinar los trabajos de los señores Lugeon y De Kalbermatten y verá si están bien o no.

Señor Giorgi — Ya hace un rato que he expresado mi opinión con respecto al carácter general de las obras.

Señor Ministro — Yo lo emplazo para esa oportunidad.

Señor Giorgi — Con respecto a la consulta a los técnicos extranjeros, voy a repetir lo que dije ya: me parece que para establecer un puerto de pescadores en el Buceo y una zona franca anexa a ese puerto no es necesario que vayamos a consultar eminencias que, en todo caso, tendrían que demostrar primero si lo son. El señor Ministro y la Comisión Financiera del Puerto hablaban de otras obras. El mercado de frutos, dársena fluvial y demás obras que se especifican allí, tampoco necesitan, como lo decía el señor García de Zúñiga en su primera nota, el concurso de técnicos extranjeros.

Yo le recordaré al señor Ministro que la dársena fluvial está en plena ejecución y estaba incluída en aquel programa, y como la dársena fluvial todas las obras en él incluídas, son todas obras de realización fácil, y capaces de ser ejecutadas por técnicos nacionales.

Vuelvo a repetir que los técnicos extranjeros que han intervenido en nuestros asuntos hidráulicos, el ingeniero Kummer y el ingeniero Guerard, no han hecho más que disparates; que gracias a los técnicos nacionales nuestro puerto sirve para algo, y que de acuerdo con la opinión de esos dos técnicos, nuestro puerto, desde hace años, no serviría más que para embarcaciones de siete metros de calado.

Señor Ministro — Sí, está bien. Se pueden haber equivocado los ingenieros Kummer y Guerard...

Señor Giorgi — Y probablemente se equivocarán los otros.

Por otra parte, debo manifestar que el actual Ministro de Obras Públicas parece que tratara a los ingenieros nacionales con un poco de desconsideración y que los impidiera obrar con toda libertad. Voy a referir un caso concreto, a pesar de que el señor Ministro ha negado en Cámara que pueda influenciar a los ingenieros nacionales, para que la Cámara pueda opinar sobre la cuestión.

Se le había encomendado a la Dirección del Puerto un proyecto de varadero, y, a su vez, la Dirección del Puerto encomendó ese proyecto al ingeniero Echániz. Fué aceptado el proyecto por el Ministerio anterior al ingeniero Calcagno. Llegó el ingeniero Calcagno a ocupar el Ministerio y estaba el proyecto ya en ejecución. El señor Ministro mandó suspenden las obras, y las mandó suspender porque, a su juicio, el procedimiento que se había utilizado para la fundación—para la cimentación, diré, para que se entienda más claramente—no era el más adecuado. La Dirección del Puerto de Montevideo, conjuntamente con el señor ingeniero Echániz, sostuvieron su criterio, opinando que ese era el mejor procedimiento que se podía utilizar en aquellas condiciones.

A pesar de la opinión de los señores ingenieros Echániz y García de Zúñiga—y con respecto a este último se ha manifestado el señor Ministro en términos elogiosos,—a pesar de esas dos opiniones, completamente valiosas, el señor Ministro insistió en su temperamento, hasta el punto de que obligó a la Dirección del Puerto a que encomendara a uno de sus ingenieros la confección de un proyecto de acuerdo con el criterio personal del señor Ministro.

La Dirección del Puerto pidió entonces al Ministerio salvar su responsabilidad, porque ella opinaba que lo mejor era lo que se estaba haciendo. Efectivamente, el Ministerio dijo que tomaba la responsabilidad del asunto a su cargo y que la oficina redactara el proyecto, de acuerdo con lo que el señor Ministro pedía. Y en efecto se ha redactado un proyecto, después de todas esas salvedades hechas por la Dirección, proyecto que actualmente se está ejecutando, muy inferior al que estaba en construcción y después de haber perdido unos miles de pesos, porque parte de la cimentación correspondiente al proyecto anterior estaba hecha.

Eso indica una falta de libertad absoluta en la concepción de obras para los ingenieros nacionales, y más que una falta de libertad absoluta es una falta de consideración hacia los técnicos nacionales.

Señor García Morales — ¿Entonces el Ministro tiene que ser un ejecutor de los ingenieros? ¡Para eso no habría Ministro!

Señor Giorgi — ¿Entonces, para qué tenemos las oficinas? Suprimamos las oficinas y que el señor Ministro redacte todos los proyectos. Si hay oficinas especializadas, son ellas las que deben hacerlo.

Señor Ministro — Lo que hay, señor Presidente, es lo siguiente: La Dirección del Puerto a su tiempo, propuso al Gobierno que se reconstruyera el varadero de La Teja, que había sido durante muchos años empleado por la compañía constructora del puerto en óptimas condiciones, y había formulado presupuesto. Ahora no recuerdo bien, pero me parece que ese presupuesto era de 40.000 pesos.

Bien, el Gobierno accedió a ese pedido y ordenó que se reconstruyera el varadero de La Teja. La Dirección del Puerto, sin que haya ninguna constancia, y sobre todo sin que el Gobierno haya decidido otra cosa, se puso por sí misma, y solamente haciendo después la salvedad de que había sido con la autorización verbal del Ministro anterior, se puso a hacer un varadero que importaba un gasto muchísimo mayor y creo que era un verdadero muy malo, además de ser muy costoso, mientras que con los 40.000 pesos, — creo que son menos, unos 30.000 pesos, — se podría reconstruir el varadero de los franceses en condiciones inmejorables.

Yo creo, señores diputados, que lejos de poderseme dirigir reproches en este asunto, debería encontrarse mi manera de proceder muy correcta, porque yo no hice más que hacer cumplir las disposiciones del Gobierno. En el varadero a que nos estamos refiriendo se hubieran gastado, — yo no estaba preparado para estas cosas y por eso no tengo las cifras, — se hubieran gastado cantidades mucho mayores, y creo que ese varadero iba a costar más de cien mil pesos; que iba a ser un varadero completamente defectuoso porque tenía muchos inconvenientes, mientras que ahora gastando, creo 35.000 pesos, se va en poco tiempo a terminar esa reconstrucción que se había ordenado de acuerdo con el pedido de la Dirección del Puerto hace tres o cuatro años.

Señor Bonet — ¿Me permite?

Debería agregar el señor Ministro que eso se hizo sin la autorización del Poder Ejecutivo.

Señor Ministro — En contra de lo que decía el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo había dado la orden de hacer la reconstrucción, como ellos pedían, y en vez se hizo otra cosa, y se iba a gastar tres o cuatro veces más dinero del que correspondía para una cosa que a mi juicio no iba a dar resultado, para hacer una cosa mala, y aquí estoy yo para demostrar que era mala. — (Interrupciones).

Señor Giorgi — Continúo, señor Presidente.

Si la Dirección del Puerto hizo o no hizo lo que se le encomendó, no es tarea mía averiguarlo. La Dirección del Puerto presentó un proyecto, y el tal proyecto fué aprobado, y tan fué aprobado, que se ordenó la ejecución del mismo. La Dirección del Puerto habrá cometido un error; pero ese error después recayó sobre el Consejo Nacional de Administración que aprobó el proyecto y mandó ejecutarlo. Por otra parte, voy a decir que el señor Ministro empleó muy bien el término cuando dijo: "reconstrucción" del varadero actual, porque, efectivamente, más que reparación lo que se está haciendo en el varadero, actualmente, es echar abajo el antiguo y hacerlo de nuevo.

Señor Ministro — Sí, señor diputado. Y con muy poco dinero. Va a ser un varadero excelente, y ese mismo viejo de los franceses sirvió perfectamente bien durante muchos años y se varaban en él barcos de un gran tonelaje y con muy poco gasto.

Señor Giorgi — Este punto para mí está perfectamente aclarado. El señor Ministro opina que el varadero que se estaba haciendo era absolutamente malo—

Señor Ministro — Y contra lo dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Señor Giorgi — De lo que yo quiero dejar constancia, señor Presidente, es de que a pesar de la opinión en contra de todos los técnicos de la Dirección del Puerto, el señor Ministro ha impuesto su voluntad y era, precisamente, lo que quería probar.

Señor Ministro — No, señor; no he hecho nada más que cumplir la orden del Poder Ejecutivo que había sido dada a pedido de la Dirección del Puerto. —(Interrupciones).

Señor Giorgi — El mismo señor Ministro acaba de confesar que la Dirección del Puerto ha recibido una orden verbal del antiguo Ministro. Luego, los técnicos nacionales no tienen absolutamente nada que ver...

Señor Ministro — Ellos dicen que fué así. En el Ministerio no hay constancia ninguna.

Señor Giorgi — Si hay culpas que distribuir, no se le achaquen a los ingenieros nacionales. Yo se las achaco al señor Ministro.

Señor Ministro — Pero para un profesional no basta la orden verbal de un Ministro, contra la orden del Gobierno. —(Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Giorgi — Continúo, señor Presidente.

Yo insisto en este criterio: he visto o creo ver en el señor Calcagno, una falta de confianza y de consideración respecto a los ingenieros nacionales, y el caso éste que acabo de citar se confirma con el caso del ingeniero Magnou. El señor Ministro, en la sesión anterior, para justificar que el señor Magnou no era un técnico capaz de hacer las obras de saneamiento, declaró que nunca había sido el director de las obras de saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes, y yo, que he visto después el decreto del Poder Ejecutivo que encomendaba la dirección de esas obras primeramente a la Dirección de Saneamiento, y al señor Magnou después, cuando se separó la inspección de la dirección, insisto en que el señor Magnou era el director de las obras y el que resolvía o aconsejaba el procedimiento a seguirse en todas las cuestiones de índole técnica.

El caso del señor Magnou, — y no trato esto del punto de vista personal, porque con el señor Magnou no tengo vinculaciones de ninguna especie, — pone de manifiesto típicamente los procedimientos del señor Ministro.

Cuando el señor Ministro encuentra en una oficina una cuestión incómoda, no titubea en resolverla como ha ocurrido con el señor Magnou, descalabrando la oficina y dejando a los técnicos con capacidades, con muy reconocida autoridad...

Señor García Morales — ¿Me permite?...

Eso lo ordenó el Consejo Nacional de Administración; no es una iniciativa del señor Ministro. El señor diputado está haciendo un cargo manifiestamente injusto.

Señor Giorgi — Pero yo no puedo dirigirme al Consejo Nacional de Administración.

Yo me dirijo al señor Ministro. Yo no sé si el cargo será para él.

Señor García Morales — El señor diputado puede definir las responsabilidades. El caso del señor ingeniero Magnou era bien claro. Existe una planilla en el Presupuesto, que corresponde a la Dirección de Saneamiento y que tiene un jefe-director que debe ser el director de toda la oficina.

Eso es indiscutible. El ingeniero Magnocavallo, que es el director de esa oficina, tendrá mayores o menores títulos que el señor Magnou, es cuestión que no discuto; pero no es el jefe. Reclamaba insistentemente tal funcionario ante el Consejo Nacional de Administración, que se le reconociera efectivamente el carácter que tenía por ley, y el Consejo Nacional de Administración, después de varias gestiones en dicho sentido, tuvo que determinar, como determinó, que el inspector de Saneamiento señor Magnou dependía del Director de Saneamiento.

Señor Ministro — Es claro.

Señor García Morales — Y como esta era una situación incómoda para el señor Magnou, porque debido a una contemplación de anteriores gobiernos, se había establecido una doble jefatura en esa Dirección, doble jefatura manifiestamente ilegal, resolvió el Consejo Nacional, en homenaje al ingeniero Magnou, — yo no considero ahora el acta, aunque creo que está mal, — resolvió, digo, que este ingeniero quedara adscripto al Ministerio de Obras Públicas, cediendo en partes a las mismas gestiones del señor ingeniero Magnou que se resistía, de todos modos, a ponerse a las órdenes del ingeniero Magnocavallo. En realidad, hubo que arreglar tal situación a fin de que desapareciera ese estado de cosas. De manera que no es con justicia que el señor diputado censura al señor Ministro, olvidando que el señor Ministro ha hecho lo inaudito, se ha esforzado de todas maneras para corregir las irregularidades que existían en el Ministerio de Obras Públicas.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Giorgi — Reclamo el uso de la palabra.

Señor García Morales — El señor diputado le hace un cargo al señor Ministro por ese concepto, y yo puedo afirmar que no fué a instancias del señor Ministro que se dictó la resolución que se critica.

Señor Giorgi — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Giorgi.

Señor Giorgi — A mí, eso no me interesa, no estamos discutiendo eso en este momento.

Señor García Morales — A mí me interesa, puesto que se están acumulando cargos contra el señor Ministro, que es un funcionario digno de todo elogio, desde varios puntos de vista, puesto que ha encarrilado el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Giorgi — No se está discutiendo eso. Si el señor ingeniero Magnou debía haber quedado en su cargo o no, no me interesa.

Señor García Morales — Debe interesarle, porque es legislador.

Señor Giorgi — El señor diputado García Morales acaba de decir, simplemente, lo que dijo en la sesión pasada el señor Ministro. El señor Ministro dijo, que para favorecer al señor Magnou, se le había dado un puesto en el cual no tenía nada que hacer. Y yo afirmo que ese es el peor procedimiento, — y el señor diputado García Morales, que también es legislador, convendrá en esto conmigo, — que es el peor procedimiento que se puede seguir en las oficinas. Yo no defiendo los intereses personales del señor Magnou. Hago cuestión de procedimientos.

Si el señor ingeniero Magnou no quería ser el segundo jefe, que se eliminara de la oficina, pero no que se le cree un puesto especial en el cual no tiene nada que hacer. Insisto, en este caso, y voy a decir dónde está la persecución, — no sé si el término está bien empleado en esta oportunidad, aminorémoslo en todo lo que sea posible, porque no sé qué palabra emplear en este momento. El señor ingeniero Magnou es un técnico que no tiene nada que hacer y que puede ocuparse del abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo, y el señor Ministro prescinde de él porque, a su juicio, el ingeniero Magnou no es un técnico capaz de hacer ese estudio; porque según el señor Ministro, el señor Magnou podía ser un buen técnico para hacer carreteras y puentes pero no para lo relativo al abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo.

Señor Ministro — Esa es mi opinión.

Señor Giorgi — Pero no la mía.

Señor Ministro — El señor Magnou es un buen técnico para hacer carreteras y puentes.

Señor Giorgi — El señor Magnou ha estado más de tres años al frente de las obras de saneamiento de las ciudades del interior, y me extraña que el señor Ministro, que requiere para todas las cosas la dosis de experiencia necesaria para que los técnicos sean capaces de proyectar obras, desconozca en estos momentos al señor Magnou esa experiencia cuando ha estado más de tres años al frente de las obras de saneamiento.

Señor García Morales — Si no se hubiera alterado la posición del señor Magnou, si hubiera aceptado quedar en la situación que la ley de Presupuesto le establecía, como el señor Magnou no quería quedar en esa situación, fué que se creó ese puesto.

Señor Giorgi — El hecho en concreto es el siguiente: en el Ministerio de Obras Públicas hay técnicos disponibles como para hacer un proyecto excelente sobre distribución de agua para la ciudad de Montevideo y el señor Ministro de Obras Públicas, basado en la única razón de que no tiene a nadie para encargarle ese cometido, lo contrató con un técnico extranjero, que puede o no tener la capacidad del ingeniero Magnou. — (Murmullos).

Señor Ministro — Yo declaro que no lo creo con la preparación al señor ingeniero Magnou como para hacer un buen proyecto de aducción y distribución de aguas para la ciudad de Montevideo. Vuelvo a decir que con eso no le quito nada, porque no tengo ningún motivo para ello; pero, repito, no lo creo competente para eso.

Si el Ministro tiene que tomar la responsabilidad de las obras, y que las obras se hagan, y se hagan bien y pronto, hay que darle un poco de amplitud para elegir los medios para poderlo hacer.

¿Cómo se le ha de hacer responsable después, si las obras no se hacen bien? Esto es lo que yo pregunto. ¿El Ministro no debe tener esa amplitud? ¿En todos los países no la tiene? ¿Por qué no la ha de tener entre nosotros?

Señor Giorgi — Continúo, señor Presidente.

Yo opino que es prejuzgar discutir si un hombre es capaz o no de realizar un proyecto de esta naturaleza, y sobre todo el señor ingeniero Magnou que ha hecho una práctica intensa en el asunto. De modo que esa opinión del señor Ministro con respecto al señor Magnou no se justifica en manera alguna.

Señor Ministro — Yo la justifico.

Señor Giorgi — Como decía, yo pido un poco más de consideración para los técnicos nacionales por parte del señor Ministro de Obras Públicas...

Señor Ministro — Tengo la más amplia.

Señor Giorgi — ... que se tenga en cuenta y se les dé libertad suficiente para el trabajo, porque de esa libertad es que nace la responsabilidad; pero si el Ministro va a intervenir en las cuestiones más nimias, como lo está haciendo, —es preferible que se cierren las oficinas y que el Ministro informe y resuelva por sí todos los asuntos.

Señor Ministro — Intervengo en estas cosas nimias cuando creo que debo intervenir y porque creo que con esto cumplo con mi deber también.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — A esta altura del debate no quiero decir sino dos palabras, y estas van a ser en cierto modo en descargo del señor Ministro.

Creo que cuando el señor Calcagno vino al Ministerio de Obras Públicas encontró este terreno muy trillado. Hace mucho tiempo que los Gobiernos siguen la práctica de poner de lado a los técnicos nacionales para dar una superioridad, sin discusión, a los técnicos extranjeros. Me refería hace un momento al caso concreto del Canal Zabala. Fué un proyecto que nació con prescindencia de todas las oficinas técnicas nacionales que debieron informar, no sólo en la cuestión ingeniería, sino en la cuestión higiene; se prescindió completamente, no se quiso de ninguna manera oir a las oficinas técnicas nacionales. Se trajeron dos especialistas extranjeros que en distintas épocas formularon proyectos que fracasaron por errores garrafales cometidos. Esa práctica no se ha hecho sólo en el Ministerio de Obras Públicas, se ha hecho en otros Ministerios. Así ha sido cómo el Ministerio de la Guerra ha contratado técnicos extranjeros para las obras de catastro, cuando hay oficiales en nuestro Ejército muy competentes y muy capaces de realizar [illegible] y no sólo militares de nuestro Ejército, sino también técnicos de la Facultad de Matemáticas.

De manera que este terreno viene muy trillado y el Ministro lo encontró ya como una de esas grandes carreteras; siguió por ella sin examinar mayormente. Ese es, en todo caso, el cargo que habrá que hacerle al señor Ministro: de no haber reaccionado a tiempo. Pero que esta interpelación al menos sirva para que en adelante se tenga en cuenta la opinión de los técnicos nacionales, para que se vea que son capaces, no sólo de opinar con tanta autoridad como los técnicos extranjeros, sino de corregir aún los errores de los técnicos extranjeros, como se ha señalado.

Es el caso del catastro un caso tan claro y tan evidente como el del Canal Zabala. ¿Por qué razón se prescindió de llamar a los técnicos nacionales para la realización de la obra del catastro? Se llamó a los técnicos franceses. Pues, señor: en Francia, el primer catastro que se realizó fracasó completamente, y hubo que hacer otro nuevo. Esto no quiere decir que yo niegue capacidad a los técnicos franceses y mucho menos capacidad a ese técnico que se trajo, de quien tengo muy alta opinión, pero lo que los técnicos franceses saben en materia de catastro, en materia teórica, en materia práctica y en cualquier otra índole de la parte referente a esos trabajos, lo saben también los técnicos nacionales, lo saben los militares de nuestro Ejército, que ahí están realizando una obra mucho más importante técnicamente que la realización de un catastro terrestre, que es la triangulación de nuestros ríos. Si son capaces para realizar esa obra, son capaces también para realizar el catastro de nuestro territorio, que es una obra mucho menos difícil que la triangulación de nuestros ríos.

Con esto dejo fundada mi opinión sobre este asunto.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI — Montevideo, Viernes 19 de Setiembre de 1924 — Núm. 5523

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes para el invierno de 1925 del personal de policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, dependientes de esta Jefatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Set.16-1889-v.set.26.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Set.10-1715-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 4856|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 20.000 pares de alpargatas destinadas a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Setiembre de 1924, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-1819-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 4856

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos para las cantinas militares, durante tres meses:

48.000 kilos azúcar molida, 18.000 kilos de yerba mate, 10.000 kilos de grasa caracú, 5.400 kilos netos de aceite de oliva.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Setiembre de 1924, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para el depósito de garantía, y para las 15 horas la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Setiembre 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-1818-v.set.22.

LICITACION PUBLICA N.o 63. — ASUNTO N.o 5245

Llámase a licitación pública para la venta de los subproductos y cueros procedentes de la faena de ganado que adquiere esta Intendencia.

Los subproductos a vender son:

A) Cueros y astas; B) Cabezas enteras con lengua y sesos; C) Cabezas enteras sin lengua y con sesos; D) Patas, mondongo, el librillo, el sebo de las ruedas, conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda y el tripón, la tela, el cuajo con su sebo correspondiente, el sebo de la riñonada, el de la cadera, conjuntamente con la vejiga, el sebo del corazón, con el tragadero y los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas, las pares con los ovarios; E) Corazón, riñones e hígado.

La presente licitación se hace por los renglones comprendidos en los incisos B, C, D y E, desde el día 1.o de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1924, y por cueros y astas desde el 1.o de Octubre hasta el 30 de Octubre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente hasta las 15 horas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.12-1790-v.set.22.

OFICINA DE CREDITO PUBLICO

EMPRESTITO DE OBRAS PUBLICAS 5 o|o oro de 1909

Se previene a los tenedores de títulos que esta oficina ha comenzado la entrega de las nuevas hojas de cupones cuyo primer vencimiento es el 1.o de Octubre próximo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Vázquez, Director.

Set.17-1931-v.set.19.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de puertas, ventanas y lambrís de roble de Eslavonia, para el Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, modelos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 30 de Setiembre a las 15 horas del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — La Secretaría.

Set.18-1969-v.set.26.

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de puertas y ventanas de hierro para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 26 de Setiembre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Secretaría.

Set.17-1929-v.set.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro y colocación de la cubierta y armaduras de hierro de un edificio destinado para caballerizas, depósitos de carros, garage y taller, a construirse en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza.

El pliego de condiciones, los planos y la memoria descriptiva están a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17. (Sábados, de 9 a 12).

Precio del juego de planos: $ 5.00.

Las propuestas, serán abiertas en esta oficina a la hora 16 del día 6 de Octubre próximo venidero, ante escribano público, y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — La Gerencia.

Set.17-1928-v.set.27.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a las 18 horas, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Antonio Mora, Director.

Set.6-1607-v.set.24.

LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18

horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas. Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Antonio Mora, Director.

Ag.27-1307-v.oct.23.

JUNTA ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, en sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Celestino Mier, hijo de Segunda Mier, nacido el 6 de Abril de 1882 en Sierras del Yerbal, Departamento de Treinta y Tres, de profesión agricultor y domiciliado en Barrio Garate, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 332 de la serie FBA, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.

Set.9-1691-v.oct.9.

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, se sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Félix Iriarte, hijo de José Cruz Iriarte y Clara Fernández, nacido en Minas el 20 de Noviembre de 1867, de profesión agricultor, y domiciliado en Puntas del Parao, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 21 de la serie FCC, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.

Set.9-1692-v.oct.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, méritos, servicios y trabajos científicos un cargo de médico interno (médico cirujano), del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en la misma oficina hasta el día lunes 13 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Dirección General.

Set.15-1872-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores médicos para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por renuncia del doctor Eduardo Blanco Acevedo.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 26 del presente, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Set.12-1817-v.set.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía de curso nocturno para adultos en la Capital.

Las solicitudes, en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 18 horas. —Montevideo, Setiembre de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Set.17-1810-v.set.23.

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos que funciona en el Cerrito de la Victoria, del Departamento de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre de 1924. — V. Stewart, Secretario.

Set.17-1932-v.set.27.

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Setiembre de 1924.

Exámenes de primer grado

Día 15. — Matemáticas. — Presidente: señor Oscar J. Maggiolo; vocales: señores Rogelio Otatti d'Ottone y Juan A. Regules.

Día 15. — Ciencias Físicas y Naturales.— Presidente: señorita María García San Martín; vocales: señores Aníbal Caffera Abadie e Isidro Más de Ayala.

Día 16. — Moral. — Presidente: señora Delia E. Molinari de Acuña; vocales: señor Sebastián Morey y señorita María Orticochea.

Día 17. — Lenguaje. — Presidente: señor Francisco Gámez Marín; vocales: señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 18. — Dibujo. — Presidente: señor Hermenegildo Sábat; vocales: señores Guillermo Laborde y Juan P. Cattáneo.

Día 19. — Historia y Constitución. — Presidente: señora Aurora Velazco de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y Simón S. Lacuix.

Día 22. — Agricultura y Ganadería. — Presidente: señor Alfredo Ramos Montero; vocales: señores Teodoro Alvarez y Ricardo Salgueiro Silveira.

Día 23. — Economía Doméstica y Maternología. — Presidente: señorita Josefina Tagiog; vocales: señorita Juana Pugni y señora Casilda López de Toucón.

Día 24. — Francés. — Presidente: señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Echebarne y señora Laurentina M. Monfort.

Día 25. — Geografía y Cosmografía. — Presidente: señor Urbano J. Loustau; vocales: señorita Rosa López García y señor Elzear S. Giuffra.

Día 26. — Trabajos Manuales. — Presidente: señor Juan Villarino; vocales, señorita María Teresa Barros y señor Fermín Silva y Armas.

Día 27. — Lectura. — Presidente: señor doctor Serafín Ledesma; vocales: señorita María Mercedes Reyes Lerena e Isabel Puig.

Día 29. — Caligrafía. — Presidente: señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Hipólito Coirolo.

Día 6 de Octubre. — Pedagogía. — Presidente: señor Enrique Reyes; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Exámenes de segundo grado

Día 16. — Dibujo y Caligrafía. — Presidente: señor Orestes Baroffio; vocales: señor Guillermo Laborde y señorita Débora Vitale d'Amico.

Día 17. — Matemáticas, primer curso. — Presidente: señor Rogelio Otatti d'Ottone; vocales: señores Juan A. Regules y Héctor Abadie Soriano.

Día 18. — Física y Química — Presidente: señor Francisco V. Della Crocce; vocales, señores doctor Manuel Landeira y Pedro Lenoble.

Día 19. — Filosofía. — Presidente: señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales: señores Antonio M. Grompone y Sebastián Morey.

Día 22. — Matemáticas, 2.o curso. — Presidente: señor Rogelio Otatti d'Ottone; vocales: señores Onofre Rodríguez Montero y Eduardo J. Camuirano.

Día 23. — Ciencias Naturales. — Presidente: señor Agustín C. Gaggero; vocales: señor Aníbal Caffera Abadie y señora Casilda López de Toucón.

Día 24. — Literatura y Composición. — Presidente: señor doctor Raúl E. Baethgen; vocales: señores Carlos Sábat Ercasty y Eduardo de Salterain.

Día 25. — Industrias. — Presidente: señor Alfredo Samonatti; vocales: señores Ricardo Salgueiro Silveira y Pedro Lenoble.

Día 26. — Historia Universal, primer curso. —Presidente: señor Leogardo M. Torterolo; vocales: señores doctor Eugenio Petit Muñoz y Gustavo A. Fusco.

Día 27. — Francés. — Presidente: señor Eduardo Rogé; vocales: señora Alejandrina M. de Chartier y señorita Irene Bauzer.

Día 29. — Geografía y Cosmografía. — Presidente: señor doctor Adolfo H. Pérez Olave; vocales: señores Gerónimo Zolezzi y Elzear S. Giuffra.

Día 30. — Historia Universal, 2.o curso. —Presidente: señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales: señor Octavio Ramírez y señora doctora Isabel Pinto de Vidal.

Día 1.o de Octubre. — Sociología y Economía Política. — Presidente: señor doctor Carlos M. Prando; vocales: señores doctor Eugenio Petit Muñoz y Roberto Abadie Soriano.

Día 2. — Historia Americana. — Presidente: señor doctor Gustavo Gallinal; vocales: señor Leogardo M. Torterolo y señora Aurora Velazco de Brunetto.

Día 3. — Derecho Constitucional. — Presidente: señor doctor Adolfo Berro García; vocales: señora Margarita Munar de Sanguinetti y señor doctor Luis Bajac.

Día 6. — Pedagogía. — Presidente: señor Enrique Reyes; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local de la Escuela de Aplicación de Señoritas número 1, calle Colonia número 1794, de las 8 a las 12 horas.

Set.10-1713-v.set.19.

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos número 19, de la Capital.

Las solicitudes, en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría y se recibirán hasta el día 20 del mes de la fecha, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Set.11-1745-v.set.20.

Llámase a concurso de méritos, entre directores de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes mujeres de escuelas de Montevideo, que posean título de 2.o grado y propiedad de cargos, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3, del Departamento de Tacuarembó.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría en las horas de oficina hasta el 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ag.18-1036-v.set.30

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer en efectividad la dirección de la escuela mixta de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.

Las solicitudes respectivas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas, y podrán presentarse las directoras de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean efectividad de cargos y el título que corresponda a la escuela que se trata de proveer. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Set.2-1498-v.set.30.

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) bancos sistema "Varela" y mil (1.000) bancos sistema "Americano", con opción a 1.000 más de cada clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley y entregadas en el acto de la apertura de las mismas, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Ag.14-943-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12960

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"BEATOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-1915-v.oct.4.

ACTA N.o 12959

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Epecialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"TAXOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-1914-v.oct.4.

ACTA N.o 12961

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Epecialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"AZOTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto compuesto para la terapéutica de la tuberculosis y de las enfermedades de las vías respiratorias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-1916-v.oct.4.

ACTA N.o 12938

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"EMPORIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1795-v.set.30.

ACTA N.o 12956

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The H. Phillips Chemical C.o, de Stamford, Conn, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LECHE DE MAGNESIA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación de Magnesia).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-1911-v.oct.4.

ACTA N.o 12[illegible]

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

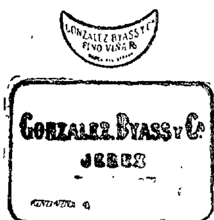


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1589-v.set.24.

ACTA N.o 12918

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1590-v.set.24.

ACTA N.o 12920

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1597-v.set.24.

ACTA N.o 12912

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1600-v.set.24.

ACTA N.o 12911

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

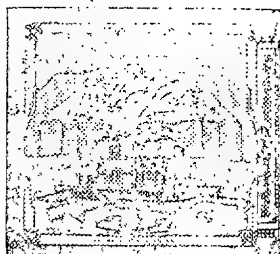
"MIURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1599-v.set.24.

ACTA N.o 12914

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hipólito Tournier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

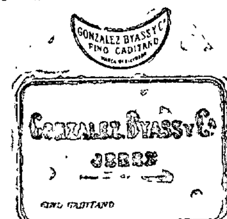


para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a (hidrófugos para morteros de cal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1596-v.set.24.

ACTA N.o 12915

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1594-v.set.24.

ACTA N.o 12809

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1559-v.set.22.

ACTA N.o 12913

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1595-v.set.24.

ACTA N.o 12922

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1598-v.set.24.

ACTA N.o 1291[illegible]

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

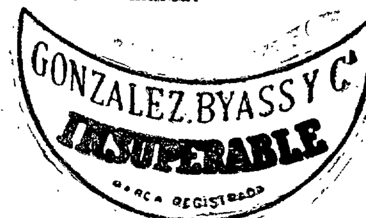


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1593-v.set.24.

ACTA N.o 12923

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

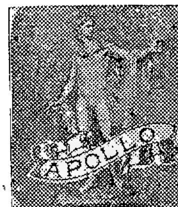


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1592-v.set.24.

ACTA N.o 12904

Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 72.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1563-v.set.28.

ACTA N.o 12917

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1591-v.set.24.

ACTA N.o 12950

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Star Manufacturing Company, de Carpentersville, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (rejas para arados y arados sembradores, palas cultivadoras y repuestos o sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-1824-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12933

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-1834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12947

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-1827-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12946

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-1828-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12927

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mason y Hamlin Company, de Cambridge y Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

Mason & Hamlin

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y órganos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1694-v.oct.2.

ACTA N.o 12948

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.15-1861-v.oct.2.

ACTA N.o 12930

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Cleveland Metal Products Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PERFECTION

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-1739-v.set.29.

ACTA N.o 12908

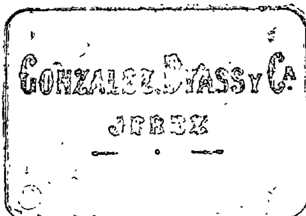
Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Bleistiftfabrik vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg (Baviera), ha solicitado el registro de la marca:

JOHANN FABER.

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1525-v.set.22.

Acta N.o 12921

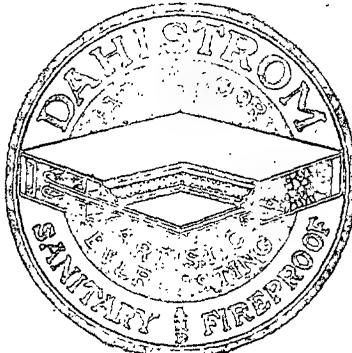
Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, poderados de los señores González, Byass y Compañía, Ltda. de Jerez de la Frontera, España y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-1693-v.oct.2.

ACTA N.o 12931

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dahlstron Metallic Door Company, de Jamestown, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 24.a, 29.a, 31.a 35.a, 36.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-1742-v.set.29.

ACTA N.o 12954

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Weilwerke Akt. Ges. Frankfurt a|M. Rodelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 55.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.16-1905-v.oct.3.

ACTA N.o 12944

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 16.a a 25.a inclusive, 29.a a 43.a inclusive, 59.a, 62.a a 70.a inclusive y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Set.15-1860-v.oct.2.

ACTA N.o 12937

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Clemot y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-1799-v.set.30.

ACTA N.o 12932

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderdos de la razón social G. Sensat Hijos, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



MARCA G. SENSAT

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva y aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-1740-v.set.29.

ACTA N.o 12939

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

SANKT PAUL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-1796-v.set.30.

ACTA N.o 12926

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía D'Anderson y Son Limited, establecida en Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"SIDEROSTHEN"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (especialmente pinturas anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1690-v.oct.2.

ACTA N.o 12937

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The H. Phillips Chemical C.o, de Stamford, Conn, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILK OF MAGNESIA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación de Magnesia).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1912-v.oct.4.

ACTA N.o 12952

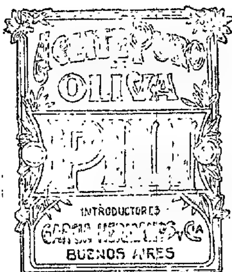
Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (sales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1955_v.oct.4.

ACTA N.o 12955

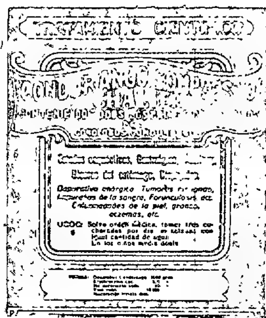
Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1910-v.oct.4.

ACTA N.o 12965

Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas e higiénicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1956-v.oct.4.

ACTA N.o 12940

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiebolaget Vulcanverken, de Gothembourg (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:

VEVE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 32.a y 80.a (solo poleas y otras clases de transmisiones o piezas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-1797-v.set.30.

ACTA N.o 12953

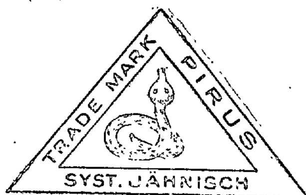
Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1954-v.oct.4.

ACTA N.o 12925

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1661-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12937

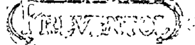
Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

DUNLOP

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1524-v.set.22.

ACTA N.o 12951

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Haynes Chemical Corporation, de Richmond, Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas, germicidas, para otros usos que para el cuerpo humano, desolizirantes y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-1825-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12945

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-1826-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12958

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1913-v.oct.4.

ACTA N.o 12941

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1798-v.oct.6.

ACTA N.o 12968

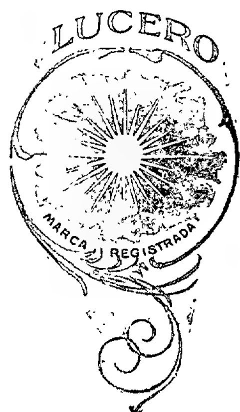
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

Sanemil

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1985-v.oct.6.

ACTA N.o 12905

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Bianchi y Sommaruga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1961_v.oct.6.

ACTA N.o 12966

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Benenatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA BARBARA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1983-v.oct.6.

ACTA N.o 12924

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOAL-GAME"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1660-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12967

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

Fimol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una especialidad farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.18-1984-v.oct.6.

ACTA N.o 12935

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Ugarte, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1734-v.set.29.

ACTA N.o 12934

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, de la ciudad y Departamento de Salto. República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de artículos en cuyas preparaciones entre la naranja. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1-1741-v.set.29.

ACTA N.o 12929

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZETA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9. clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a a 15.a inclusive, 19.a, 21.a, 26.a a 31.a inclusive, 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 39.a a 49.a inclusive, 51.a a 57.a inclusive, 60.a a 67.a inclusive, 69.a a 74.a inclusive, 76.a, 77.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1738-v.set.29.

ACTA N.o 12936

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Ugarte, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clases 1.a a 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1735-v.set.29.

ACTA N.o 12943

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Alejandro Laviña y Sagarra, apoderado de Francisco F. Fontana, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"SIROBA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1781-v.set.29.

ACTA N.o 12928

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1706-v.oct.3.

ACTA N.o 12942

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Alejandro Laviña y Sagarra, apoderado de Francisco F. Fontana, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"ILDEFONSO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1780-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1897

Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos de fabricación del mármol reconstituído". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.15-1855-v.oct.8.

ACTA N.o 74

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de algodón hidrófilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.13-1823-v.oct.7.

ACTA N.o 1900

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rafael de Oliveira Cezar, Manuel de Sautu y Franklin Orive Muro, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Auto-desagotador para pozos negros y usos similares transformable en auto-regador y auto-bomba". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.18-1986-v.oct.11.

ACTA N.o 1899

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas William Kent-Jones, Charles Woodland Chitty y Woodland Limited, de Charlton, Green, Dover, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un perfeccionamiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.18-1987-v.oct.11.

ACTA N.o 1901

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Roberto Donecker, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molino a viento para fuerza motriz, de eje vertical "Donecker"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.18-1967-v.oct.11.

ACTA N.o 1896

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Oscar Janich, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — J. C. Ranguis, Secretario. Set.12-1794-v.oct.6.

ACTA N.o 1895

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Gailhat, de Burdeos, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la utilización del calor solar y de los calores perdidos de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.9-1695-v.oct.2.

ACTA N.o 1882

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Leonardo Cooper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hebilla sujetadora de flejes para atar bultos, fardos, cajones, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis. Secretario.

Set.1.o-1454-v.set.24.

ACTA N.o 73

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduino Miles, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de leñitas en atados para iniciar el fuego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.1.o-1453-v.set.24.

ACTA N.o 1891

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncitos de cartón para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.1.o-1432-v.set.24.

ACTA N.o 1889

Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Warren Brothers Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos compuestos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.28-1322-v.set.19.

ACTA N.o 1888

Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Raúl Mier Odizzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cinto semirígido, denominado "Flexible"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.29-1391-v.set.22.

ACTA N.o 1890

Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Andrés Priegue y Juan Cruz Calvo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueva años para "Modelo de calzado denominado "Hispano-Uruguayo"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Ag.29-1378-v.set.22.

ACTA N.o 1893

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo Procedimiento para la fabricación de un nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.8-1627-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1894

Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.8-1626-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda vez, por el plazo de dos meses, para la ejecución de las obras de distribución de agua a la Villa de San Carlos.

Las propuestas para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado, a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1705), el día 10 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de estilo. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — E. Du Pre, Oficial 1.o. Set.12-1791-v.set.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la explotación de la cantera ubicada en Solís.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.17-1927-v.set.25.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a María Ravena de Chiarino, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5 H. 7.964 m.2 14 de terreno, destinados a explotación de canteras para el servicio de la carretera a Minas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.10-1716-v.set.19.

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre los kilómetros 67 y 73.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.12-1833-v.set.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don José Antonio Indart o apoderado en forma para que dentro del término de ocho

días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 6.182 m.2 40 de terreno ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que se destina para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Set.10-1717-v.set.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a Pedro de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.204 m.2 36 de terreno, que se destinan al servicio de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.10-1718-v.set.19.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Juan, José, Clara y Bárbara Antonia Molinero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.867 m. 60 de terreno que se destina al servicio de canteras. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.10-1719-v.set.19.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio de la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente mes, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Set.11-1761-v.set.19.

Llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a sede de la Aduana y Capitanía General de Puertos.

Llámase a licitación pública por el término de cinco meses para la construcción del edificio destinado a la Aduana y Capitanía General de Puertos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán en esta Dirección el día 31 de Enero de 1925, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.30-1406-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor "Oyarvide", de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección.

Set.16-1888-v.set.26.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una estacada metálica para acceso del ferrocarril a la Isla Grande del Puerto de La Paloma, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre de 1924, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — La Dirección.

Set.11-1760-v.set.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Plazo para el cumplimiento de las disposiciones referentes a las instalaciones sanitarias en los prostíbulos, casas amuebladas y pensiones de artistas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Concédese un último e improrrogable plazo de cuatro meses para que los prostíbulos, casas amuebladas y pensiones de artistas existentes al dictarse el decreto número 424 de la Honorable Asamblea Representativa, sobre instalación de bidés en las habitaciones-dormitorios de esas casas, sean colocadas en las condiciones que determina el decreto referido. — Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Olavelli, Secretario General. Set.18-1975-v.set.29.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien garitas para baño destinadas al Balneario Municipal del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el 23 de Setiembre corriente a las 14 horas que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — La Dirección.

Set.10-1711-v.set.19.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

DESVIO Y ENCALLAMIENTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Antolín Díaz, solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Bernardo Riet Correa; por el Oeste, con Federonia Díaz; por el Norte, con Juan y José Díaz, y por el Sur, con sucesión Díaz y Bernardo Riet Correa.

El desvío se efectuará en el camino vécinal que cruza de Oeste a Sur la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras (Río Cebollatí).

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Setiembre 1.o de 1924. — Miguel R. Freire, Secretario interino.

Set.16-1892-v.oct.16.

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bernardo Riet Correa solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Juan Toledo; por el Oeste, con C. Carreño y Díaz; por el Norte, con sucesión Puyo y Gregoria Toledo de López, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras, río Cebollatí.

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Julio 25 de 1924. — Martín Algaré, Presidente. — Miguel R. Freire. Secretario interino. Set.4-1560-v.oct.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al solar número dos de la manzana número trescientos cuarenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Amadeo Ortiz sobre adjudicación definitiva de dicho terreno, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Agosto 29 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario. Set.2-1499-v.oct.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 27 de Setiembre, a las 11, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 23 de 1924. —Alberto P. Cardoso, Auxiliar 1.o.

Set.3-1523-v.set.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Eliseo Fros se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que partiendo del camino de la Cuchilla, entre los arroyos Cañas y Laureles, va a empalmar en la mencionada vía de tránsito.

El proyectado desvío se llevará a cabo en un tramo del expresado camino, y en la parte comprendida dentro del predio del postulante, en una extensión de quinientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1924. — La Secretaría. Ag.23-1239-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCHAPITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CLARA OLAIZOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MELERO MORENO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELIDA SOLSONA SIVORI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 776-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO LUIS LAVAZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña ESTHER MORANDI CATELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 777-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUÑO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña DOMINGA RAÑA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de ñola, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 758-v.set.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña AIDA CORBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 742-v.set.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DEL VAL Y THEVENEAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad español, nacido en Madrid el día 14 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1307, y doña RITA CRESCIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia el día [illegible] de Diciembre de 1895, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agerrebere, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BORDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Noviembre de 1881, domiciliado en la cale Guaraní número 1344, y doña ESPERANZA DE ESPADA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 17 de Noviembre de 1883 domiciliada en la calle Guaraní número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

797-v.set.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Maciel número 1379, y doña CARMEN MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas el día 16 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Maciel número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, [illegible] Civil. 747-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SELANIKIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía el día 18 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña SARA HANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Turquía el día 19 de Marzo de 1903, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 748-v.set.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TISSONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 20, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 795-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MINELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 616, y doña SARA USHER CONDE, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1318.

[illegible] para el matrimonio proyectado lo [illegible] escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 773-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SAN (hijo), de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELIA EUSEBIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 755-v.set.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1237, y doña CARMEN COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 780-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] NOVA, de [illegible] años de edad, de estado [illegible], de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1143, y doña ISIDRA ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 779-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OXACELHAY de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1343, y doña MARIA ARRIZABALAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1137, y doña MARIA CALVO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 752-v.set.19.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRANZANTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 767, y doña ARNA CAGNANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1394, y doña AMANDA DEVOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA NIEVES CRUZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AMERICO MORTOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA ANTONIA BERTOLOTTO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Camogli, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS FERNANDEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1426, y doña MANUELA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 803-v.set.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUIÑOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1413, y doña BENIGNA TOURIÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 754-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALOM, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Olimar número 1564, y doña ANITA SIGNORINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 753-v.set.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR ATILIO NESTIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1081, y doña JULIETA GLORIA GOSTIVAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'ALESSANDRO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña MARIA CARMEN CORE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO NICOLAS CABELLA MIGONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1293, y doña MARIA JULIA MIGONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 740-v.set.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SERVETTO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña ADELAIDA LUCIA PEREZ PERDOMO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Sierra número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2249, y doña JOSEFA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO TORRES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1816, y doña ADELA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2302, y doña JOSEFA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRUCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1785, y doña MARIA JUANA RUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 785-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JULIO VISCAINTS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belén número 458, y doña MARIA ISABEL ALTHABE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 784-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2674, y doña GENOVEVA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DICEGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agraciada número 2480, y doña ANNA LUISA MARGARITS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Agraciada número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 775-v.set.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yatay número 1444, y doña VICENTA PONTE LANTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 774-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle [illegible] número 1797, y doña JOSEFINA [illegible], de 23 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1670.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 760-v.set.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LAWFORD DALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín García número 1340, y doña RENEE PRATT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 759-v.set.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VELASQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña JUANA MARIA COLOMBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 772-v.set.22.

En Colón, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE MARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña ROSA MAZZETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 771-v.set.22.

En Colón, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GRIEGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2140 (19.a sección), y doña PAULA ELVIRA SANTORO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 770-v.set.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DEBERNARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Joanicó número 190, y doña NATIVIDAD MARIA FRANCISCA CERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Joanicó número 216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 812-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ROJAS MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Edison, y doña GREGORIA MAQUIOLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 152, y doña JULIA ESTHER MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 798-v.set.24.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARAMBURE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos (Francia), domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA IDIART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos (Francia), domiciliada en la calle Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 761-v.set.22.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORTEGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña SARA VIRGINIA BURGUEÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle General Villagrán número 53.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civiy. 762-v.set.22.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SABAT ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña HILARIA VICENTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 745-v.set.19.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña CECILIA AVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 744-v.set.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETIMO FASOLATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua (Italia), domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ADELA MAREGA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 743-v.set.19.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MINVIELLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Habana número 6, y doña MARIA ANGELICA MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sonidel número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRACESCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña PAULA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 813-v.set.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTOR SAMPEDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educasionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña MARIA CAROLINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ....
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MORAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Criollos número 6, y doña CATALINA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guillapú número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 791-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARESCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1170, y doña CONCEPCION MARIA TOLVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTOR SAMPEDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña MARIA CAROLINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GENEROSO GUARDADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Garibaldi súmero 1794, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado 1794. 788-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO URRUTIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 1138, y doña MARIA MERCEDES PENDOLA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 757-v.set.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BOLON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2119, y doña ROSA LUCIA PALADINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 756-v.set.22.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOJTAR OMAR OLTABAY SOCAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Pausca, domiciliado en la calle Grecia número 299, y doña NATALIA ASANAVUT, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Baransoca, domiciliada en la calle Grecia número 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.25.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERCOVICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña EULOGIA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — H. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DE BUENO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Convenio número 4, y doña TERESA BURGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Convenio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 796-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARLOS DEL VALLE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 70, y doña MARIA DIONISIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lozano número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 750-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAR, de 35 años de edad, de estado viudo de Mercedes Acuña, de profesión teniente de navío, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mendoza número 2647, y doña ROSA MARTINEZ REINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Zufriategui número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 751-v.set.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1826, y doña DOLORES CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chná número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALENCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orence, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1084, y doña CARMEN LABOURDETTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GAGGERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1380, y doña AMELIA BUSCASSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 801-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME RAUL DELLEPIANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2040, y doña ANGELICA ROSA GANDOLFO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 769-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN BENITO PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2466, y doña YOLANDA TRAVERSARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS ROMAN FRESNEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1122, y doña MARIA ANGELICA PETTALUGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 767-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JULIO CAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible]85, y doña MARIA [illegible]RA, de 24 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 766_v.set.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISTOBAL ARNOULD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 631, y doña MODESTA I OBIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta le esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN WILLIAM STRATTON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Illinois, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 13, y doña SOBRALIA ROSSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paranaguá, domiciliada en la Avenida Brasil número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARACHINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 116, y doña ITALIA MARIA SPERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Mora 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAMBELTZ JAUGE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Aldea número 210, y doña MARIA CANDIDA BALPARDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 793-v.set.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE CASSANI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 25, y doña MARIA PASSEGGI, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEROTTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1018, y doña ENCARNACION GATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle P. Campbell número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM NACHTWYH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán (ciudadano legal), nacido en Dartmund, domiciliado en la calle C. Berg número 18, y doña CLEMENTINA CROVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Brito del Pino número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 763_v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 15, y doña JESUSA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 746-v.set.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA POLADURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Llum número 23, y doña CARMEN D'ANTUONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALESSANDRINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2389, y doña ANGELA MARIA ELENA BONIFACINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 787-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESPANTOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2078, y doña LEOPOLDINA SORIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Inca número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN CESAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GHISO FERRARO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Altare, Provincia de Génova, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4103 bis, y doña MARIA BERHOUET, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASILIO BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 44, y doña ANA MENDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 764-v.set.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO PAULINO PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña CLARA ESTEFA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G Bula, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.19.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PAGLIARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jacquard número 9 (20.a sección judicial), y doña RAFAELA HERMELINDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 807-v.set.22.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VICENTE CAORSI CAMERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida al Peñarol sin número, y doña MARGARITA ELVIRA STRATTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a la sucesión de don Fortunato P. Battestin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en la demanda que le ha entablado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, relativa a una infracción aduanera, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Armando Raggio, Actuario.

Set.4-1556-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Antonio Rivas para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación que ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de impuesto al ausentismo y multa.— Montevideo, Agosto 18 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1103-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Antonio Artola, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 66929, ubicada en la calle Pasteur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 334, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de contribución inmobiliaria y recargo de ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Ag.20-1104-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Cristóbal Anselmo Rocca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido del padre, don Juan B. Rocca, como Rosa, en vez de Rocca, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-1963-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hargain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-1970-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Fernández de Marobioro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-1893-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.15-1883-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Airaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.13-1842-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lourtet de Betheber, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.13-1841-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Noé Scarabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.13-1840-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, en los autos "Sucesión de Juan Orcetti", don Domingo Orcetti y Teresa E. de Orcetti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Faustino Orcetti, pues donde dice Domingo Orsettigh, debe decir Domingo Orcetti; y 2.o La de matrimonio de los padres del causante, don Domingo Orcetti y doña María D'Andrea, porque donde dice, por error, Orsettigh, debe decir Orcetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 11 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.13-1839-v.set.29.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés este Juzgado ha declarado a doña Genoeffa Mellania Castiglioni incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador dativo a don Carlos Rigoli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.13_1838-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Soto de Piñeyro y de don José María Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1773-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Deleón de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1774-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orcetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1775-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Elisa Narizano de Aguirre y otros contra Margarita Oribe de Reyes, hoy su sucesión, prescripción", se cita, llama y emplaza, de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, a César Agustín, Rafael y Manuel Reyes Oribe, María Teresa Reyes Oribe de Menéndez, María Reyes Oribe de Sierra, Elvira Reyes Oribe de Nicola y Rafael y César Méndez Reyes Oribe, en su calidad de herederos o sucesores de doña Margarita Oribe de Reyes, a cualquier otro causahabiente o sucesor de dicha señora y a quien quiera que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el camino Burgues, de este Departamento, compuesta de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados, más o menos, y que linda actualmente: por el Este, con el camino Burgues; por el Oeste, con don Manuel San Román; por el Norte, con varios terrenos del doctor Jacinto Casaravilla y Pablo Garfiulo, y con la calle Guardia Oriental, abierta hasta dichos terrenos, y por el Sur, con don Guillermo M. Amespil; a fin de que comparezcan a contestar la demanda que sobre prescripción treintenaria de ese terreno han iniciado doña Elisa Narizano de Aguirre y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, y cítase también a las prenombradas personas para que llenen el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1721-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1776-v.set.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Míguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del padre del mismo, Nicanor Miguens, en lugar de Míguez, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1765-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barbieri o Santiago José Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1922.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1736-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C. Cora B. Nadal

y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardozo y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Felicísimo o Feliciano Techera Núñez, Memudia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Oliveira, Quincio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Oliveira, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Undin de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidos, con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Díaz, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Capelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Malo; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.11-1722-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Gerónimo Canale y de doña Angela Zolezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.9-1681-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aurelio Abascal", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Matías Abascal, Pilar Abascal de Ochoa y Eleuteria Aurelia Abascal de Urroz, solicitando la rectificación de las partidas: 1.o La de matrimonio de los cónyuges don Aurelio Abascal y doña Encarnación Cruz, porque se padece un error al nombrar a esta última, pues debiendo decir solamente Encarnación Cruz, dice equivocadamente Encarnación Cruz de Revilla. 2.o La de nacimiento de Pilar Abascal, por decir por error Sandalia hija de Aurelio Abascal y Encarnación Revilla, cuando debe decir Pilar, hija de Aurelio Abascal y Encarnación Cruz, por ser ésto lo real y verdadero. 3.o La de nacimiento de Eleuteria Aurelia Abascal, por aparecer la madre de ésta como Encarnación Cruz Revilla, cuando en realidad debe decir Encarnación Cruz solamente. 4.o La de nacimiento de Matías Abascal, por figurar el apellido de la madre de éste, doña Encarnación Cruz como Revilla en vez de Cruz, que es el verdadero. 5.o La de defunción de Aurelio Abascal, por aparecer equivocado el apellido de su esposa, pues donde dice Encarnación Revilla debe decir Encarnación Cruz, y 6.o La de defunción de Encarnación Cruz, por figurar ésta, por error, con el apellido Revilla en vez de Cruz, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.5-1574-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Montesano solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Teresa Calvo por figurar ésta con el apellido de Calos, en vez de Calvo, que es el real y verdadero, y por haberse omitido decir en la misma partida que era hija de Ramón Calvo y Rosa Sambade. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.5-1577-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmaider o Schteinmarder", se cita, llama y emplaza a don Erschel Schteinmarder y a doña Zlata Schteinmarder, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1654-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Victorio Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en donde dice Cruz, debe decir Croce. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.8-1649-v.set.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de don Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 de Setiembre próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.26-1257-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1145-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García o Rafael García Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones del edicto que precede ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-9627-v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cafferata de Malatesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.17-1947-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vernengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.18-1968-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Steneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

St.17-1946-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Gilberto Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.16-1903-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.16-1902-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Domínguez y de Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez", se cita, llama y emplaza al heredero don Serafín Domínguez Estévez por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.16-1904-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celedonia González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1816-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Victoriano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-1815-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferrando de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.15-1869-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hermida Núñez de Pérez Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.15-1866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-1785-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piantelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1782-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dolores Herminia Mazzino o Rosa Dolores Mazzino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre, 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1783-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Nicolás Elichirigoity y otros, solicitando la siguiente rectificación: 1.o En la partida de casamiento de Domingo Elichirigoity con Juana Gil, donde dice Elipirigoyti, debe decir Elichirigoity; 2.o En las partidas de nacimiento de Nicolás, donde dice Elychirigoiti, debe decir Elichirigoity; 3.o En la partida de nacimiento de María Casiana, donde dice Elicirigoiti, debe decir Elichirigoity; 4.o En la de nacimiento de Fernando, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Quil, debe decir Gil; 5.o En las de nacimiento de Felipe Domingo de Nicolasa Catalina, de Gregoria Graciana, y de Juana Basilia, donde dice Elichirigoiti, Elichirigoyti, Elicirigoity y Elisirighoity, respectivamente, debe decir en su lugar, Elichirigoity, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.9-1557-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fioravante Deluca o De Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Sarandí número 466; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1784-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Manuela Agrestti de Gallo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Saturnino Gallo aparece éste, por error, con el apellido Sallo; 2.o En las partidas de nacimiento de María Delia y Saturnino aparecen con el apellido materno de Agrestta, en vez de Agrestti: 3.o En las partidas de nacimiento de Alfredo y Alberto aparecen con el apellido materno de Agresta, en vez de Agrestti, que es el que les corresponde, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.6-1486-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Florencio Laraya y otro solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Florencio Laraya con María Carmen Langone, donde dice, refiriéndose al nombre del esposo, Lorenzo, debe decir Florencio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la esposa, Langoni, debe decir Langone, y el apellido de los padres de la esposa, se puso Langoni, en vez de Langone, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de Félix, el apellido de la madre y abuelos maternos se establecieron Langoni, en vez de Langone, y el nombre del padre se puso Lorenzo, en vez de Florencio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Set.4-1425-v.set.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1485-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Fernando Muller o Alberto Muller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1310-v.set.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1235-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Caprario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.18-1972-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-1971-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Falci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Se.17-1939-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Bambio de Graña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Carmen Bamio de Graña, donde el apellido de la causante aparece como Bambio, debe decir Bamio; 2.o Las partidas de nacimiento de Juana Francisca, Carmen y Sofía Graña, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Bambio, debe decir Bamio, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1936-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo F. Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1937-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1938-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Funes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1940-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Hugo Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.13-1836-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Flaminio Vignocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.13-1835-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Marini de Armanino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.11-1778-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Lapping, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.11-1779-v.set.22.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Brusoni, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha de hoy ha sido nombrado curador interino del denunciado como incapaz don Alejandro Brusoni, el señor Juan Faggioni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.10-1707-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Anacleto González, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Anacleto González, a fin de establecer que donde el nombre de éste aparece como Anacleta, del sexo femenino, debe decir Anacleto, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.6-1614-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel A. Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.4-1552-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Albina Teresa Tei de Pernasetti o Anunciación Tei de Pernasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.3-1510-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cunha Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-1419-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonel contra la sucesión Angel Peluffo, indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Vicente Peluffo, o sea a don Santiago Peluffo, doña Margarita Peluffo de Grimoldi, doña María Luisa, doña Matilde Bernardina, doña Atilia Ana, doña Laura Cecilia, doña Angélica Beatriz, don Vicente Nieves y don Carlos Virgilio Peluffo y a la menor hija de doña Elvira Peluffo de Grimoldi, María Luisa Grimoldi y Peluffo, representada por su padre don Luis Grimoldi, viudo de doña Elvira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además, para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1232-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Silvio Bernasconi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Julio Balparda, domiciliado en la calle 25 de Mayo 712, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.17-1943-v.set.27.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Musetti, Guichón y Cía., para la junta que tendrá lugar el treinta del corriente, a las quince horas en este Juzgado, calle Rincón 78, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.16-1901-v.set.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Albérico A. Scarabino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Ameglio y Borea, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1370, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.15-1870-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Silvio Grossi y Cía., quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a don Antonio Ba-Sile para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.1.o-1460-v.set.22.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Aníbal P. Garderes, en representación del comerciante José C. Grezzi, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que, así como los demás antecedentes, se transcriben a continuación: "Convenio. — Entre los señores José C. Grezzi, establecido con casa de comercio en Trinidad, Departamento de Flores, y José N. Grezzi e Hijo, en su calidad de antecesores del primero y como solidarios de sus obligaciones, de una parte, y de la otra los que suscriben, acreedores de aquéllos, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben, conceden al señor José C. Grezzi una quita del cuarenta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el sesenta por ciento restante en dieciocho cuotas mensuales iguales, a contar desde el día de la fecha; Segundo: El señor don José N. Grezzi se reconoce solidario y personalmente obligado con la firma José C. Grezzi y José N. Grezzi e Hijos, como integrante de la firma antecesora José N. Grezzi e Hijos, y toma a su cargo, conjuntamente con aquellas firmas, las obligaciones que este convenio les impone; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas todas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio, se fija esta ciudad como domicilio convencional; Quinto: Renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante, pudiendo los acreedores dirigir su acción contra los bienes particulares de los deudores, contra la garantía o contra ambos a la vez; Sexto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio, siempre que existan presunciones graves de que alguno de los acreedores firmantes o no firmantes hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando ambas partes el fallo arbitral del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial, respecto de la existencia de esta causal; Séptimo: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscripto por los deudores, la garantía y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará a aquéllos, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma en algunos de dichos ejemplares se entenderán aceptadas por los deudores; Octavo: Este convenio entrará en vigor inmediatamente que sea suscripto por los deudores, su garantía y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma, y desde ese momento tendrá fuerza entre los firmantes en carácter de transacción contractual sujeta a las reglas que rigen este contrato, pues este arreglo no se hace depender de la aceptación de los demás acreedores; Noveno: En todo momento en que se comprobase que los deudores poseían bienes no denunciados en el balance presentado a la Liga al provocar este arreglo, los acreedores podrán exigir de los deudores el porcentaje de que se les ha hecho remisión; Décimo: El deudor, José C. Grezzi, no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Décimoprimero: A los efectos del papel sellado que corresponde, se hace constar que el sesenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio no excede de la cantidad de siete mil pesos; Décimosegundo: El presente convenio deberá ser sometido a homologación judicial dentro del término de ochenta días, y en caso contrario, deberá ser reducido a escritura pública, antes del día treinta del corriente mes por el escribano que la Liga designe, siendo de cargo de los deudores los gastos que en uno u otro caso se originen; Décimotercero: La falta de pago de las sumas mencionadas a sus respectivos vencimientos, hará que dichas sumas devenguen un interés de siete por ciento anual hasta el día en que ellas sean satisfechas, sin perjuicio de que los acreedores puedan exigir el pago, además de la cuota o cuotas vencidas, en la forma que lo estime conveniente. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Hijos de J. Lansac, $ 4.763.94. — A. Scremini y Cía., $ 122.21. — Juan y Alejandro Alonso, $ 228.64. — Juan Pastra y Cía., $ 40.00. — Pablo Fernando, $ 45.16. — Caffera y Escalante, $ 324.15. — Felipe B. Torrens, $ 35.20. — Garayalde Hnos., $ 60.30. —Loy Mones y Goldaracena, $ 142.10. — Antonio Spera, $ 283.52. — Carlos Ott y Cía., $ 394.29. — Artigue y Cía., $ 63.40. — Burberrys Ltda., $ 570.10. — Juan Musante, $ 14.10. — Miqueo Hnos., $ 646.84. — Crocker y Cía., $ 280.31. — Sestino Manocci, $ 60.80. —Gomasuchi, Castro y Cía., $ 237.94. — Guerin y Cía., $ 104.40. — Salvador Waksman, $ 75.85. — Dellazoppa y Morixe, $ 270.34. — United States Rubber Export Co. Ltd., pesos 645.30. — Staricco y Cía., $ 817.47. — Zabaleta y Lizarraga, $ 254.36. — Juan Rodríguez Rial y Cía., $ 1.082.54. — Ascienden los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial a la cantidad de pesos 11.563.27 (once mil quinientos sesenta y tres pesos ventisiete centésimos.—Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Pp. José C. Grezzi: Aníbal P. Garderes. — José N. Grezzi e Hijo. — José N. Grezzi. — P. la Liag de Defensa Comercial: R. Varela Radio, Secretario. — Numa Pesquera, Presidente. — Vicente C. Cerizola, $ 3.28. — Compañía Importadora del Plata, $ 69.98. — Barquet y Basil, $ 144.00. —Pp. Max Glucksman: David Peyrambe, pesos 103.97. — Abascal y Cía., $ 368.45. — Pedro Nardo, $ 2.132.82. — De Rosa, Nardo y Cía. (sucesores de Nicolás G. Grezzi), pesos 495.35. — Castelli, Peralta y Cía., $ 40.00. —Bialado Hnos., $ 498.69. — Ledoro Risso, $ 6.87. — F. L. Cabrera, $ 262.00. — José Bayman, $ 85.00. — Carlos Fapplia, $ 44.50. — Santiago Costa, $ 784.10. — Nicolás Lombardi, $ 193.57. — Lena y Chiappe, $ 232.74. — Alvarez, Gioscia y Cía., $ 70.44. — 4924. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial y recaudos que acompaña; téngase por acreditada la representación que invoca; inscríbase en el Registro de Interdicciones; concédese al concordatario una moratoria provisional, y háganse las publicaciones de ley. — A los otrosíes: Como pide. — Gard y Sanjuán. — Lo

proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.11-1728-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Horacio Stalla solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar equivocadamente su apellido como Estalli, siendo Stalla. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.18-1965-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Depré de Nappi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.18-1989-v.set.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Pérez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.18-1979-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Delgue, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella equivocadamente su apellido como Delqui, siendo Delgue. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.16-1906-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nisualda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.16-7838-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Héctor Yrisity solicitando que se rectifique su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gregorio, siendo, en realidad, Héctor Gregorio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.15-1856-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-1814_v.set.22.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, conversión al divorcio absoluto. se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 11 de 1924. — Vistos estos autos, seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada [illegible]; Resultando: Que [illegible] según lo comprueba con las actuaciones que debidamente legalizadas y traducidas acompaña (fojas 1 a 6), en virtud de procedimientos iniciados ante las autoridades competentes del Brasil, obtuvo sentencia de separación de cuerpos o divorcio de su esposa doña Virginia Ribeiro da Cruz; Que amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, y habiendo pasado en exceso el término de tres años estatuído por dicho artículo, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, y que la correspondiente notificación legal de la esposa se haga por medio de edictos, en virtud de ignorar su paradero o domicilio, y lo dispuesto por los artículos 814 y 849 del Código de Procedimiento Civil; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Virginia Ribeiro da Cruz, ejecutoriada dicha sentencia hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento de los cónyuges" (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Joao Francisco da Cruz y doña Virginia Ribeiro da Cruz, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el apartado segundo del artículo 187 del Código citado. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese, a sus efectos a las reparticiones correspondientes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a 11 de Junio de 1924. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Virginia Ribeiro da Cruz de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-1304-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Emilio García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Muiño, así como para la audiencia del día diez de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.8-1662-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Mavarre, así como para la audiencia que se ha señalado el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1405-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alcira Riglos Cosis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Lucas Berón de Astrada, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-5881-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefina Casarone y de doña Eugenia Casarone para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por representante en forma en los autos sucesorios de don Domingo Casarone y doña Teresa Asinari, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Julio 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-1680-v.oct.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Argento de Formento, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-1805-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Luciano Madera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su nombre como Faustino, siendo, en realidad, Luciano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-1807-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Josefina Emma Reggiani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Nicéforo Castellano. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.26-1268-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Bravo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1216-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Josette Paris, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mauricio Andrés Henry, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador especial. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1215-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Torterolo o Torterola de Casella o Catalina Torterolo o Torterola de Casella, o Magdalena Torterolo o Torterola de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1227-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.18-1028-v.set.19.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por Gabriela E. Baudet de Daligand contra Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sen-

tencia: "Montevideo, Junio 25 de 1924. — Vistos: Estos autos, seguidos por doña Gabriela E. Baudet de Daligand contra don Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 7; Resultando: Que la actora se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizado fué dictada por las autoridades de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, una sentencia de separación de cuerpos con su esposo don Carlos D. Daligand, y que en mérito de haber transcurrido más de tres años de ejecutoriada viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil a solicitar la conversión de dicha sentencia en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 10; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado a fojas 1 comprueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre doña Gabriela E. Baudet y don Carlos D. Daligand, ejecutoriada hace más de tres años, y que en las causales de divorcio nuestra ley establece la proveniente de sevicias, injurias de uno de los cónyuges con respecto al otro (artículo 148, inciso 3.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que lo haya decretado, siempre que hayan transcurrido tres años de ejecutoriada, y que, habiéndose probado en el caso dichos extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre doña Gabriela E. Baudet de Daligand y don Carlos D. Daligand, testimoniada a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 3.a del artículo 148 citado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Carlos D. Daligand de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.11-1772-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Marta Mañer, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Alejandro Marcos Otero por divorcio. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1118-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angella Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerónima Bassani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mamerto S. Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Set.17-1953-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustín Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Nouail de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlamet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-1802-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Letona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15-1853-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Luciliano Rodríguez contra Alfredo Vigliola, por ejecución, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 10947. —Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Vistos: Resultando: Que el actor inició la demanda contra don Alfredo Vigliola por cobro de las cantidades reconocidas a fojas 1; Resultando: Que a pedido del actor (fojas 10), se trabó embargo, dándose cumplimiento, según consta a fojas 12, y se citó de excepciones al demandado (decreto de fojas 13), no habiendo opuesto ninguna, por lo que se pidió se sentenciara de remate; Considerando lo dispuesto por el artículo 889 del Código de Procedimiento Civil, declárase bien trabado el embargo, y, en consecuencia, prosígane los procedimientos hasta hacer efectivo el importe de la deuda reclamada, sus intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada esta resolución, pídase por el interesado lo que crea corresponder por derecho. Notifíquese en lo sucesivo al demandado por estrados. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado.—Montevideo, Agosto 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1630-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ferri solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Ferro en vez de Ferri, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1725-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Laborda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Fort, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1769-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Payá, se cita y emplaza a don José Payá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1776-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eugenia Ruglioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lorenzo Niccolai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Set.9-1675-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Sánchez Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reimunda Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1629-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente J. A. Roveta solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido de la madre como Tranqui, en vez de Cranchi, que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.5-1565-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elva Renée Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Antenogenes Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1505-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vachini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudia Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Set.5-1586-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Orosio u Orosio Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fulgencia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.30-1151-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1290-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcos Roberto Torres Morillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Angela Ernestina Marrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1196-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Felipe) Philip Chappell Krauthoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1369-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cesáreo o César Pallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isabel Valdivia, bajo apercibimiento de nombrár-

sele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1368-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo al Sud con terreno de don Luis Cipá; al Este, con terreno de don Lorenzo Legazcue, y al Oeste, con don Nicolás Oddo (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Alcoba como apoderado de doña Dominga Berreta y de sus hijos Máximo, María Magdalena, María Elena y Fermín Berriel, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923.—Luis Citraro.
Ag.19-1053-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza al dueño o dueños y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, entre las calles Juan Jacobo Rousseau al Norte, calle Joanicó al Este, calle Carlos Crocker al Sud y la calle Felipe Sanguinetti al Oeste, cuyo solar de terreno se compone de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Jacobo Rousseau; por cuarenta y dos metros de fondo, más o menos, al Sud, terreno de don Luis Cipá; al Este, terreno de don Gabriel Borrás y al Oeste, la sucesión de don Hipólito Berriel, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Laurencio Alcoba en su carácter de apoderado de don Lorenzo Legazcue, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Noviembre 21 de 1923. — Luis Citraro.
Ag.19-1054-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24041, a nombre de don Manuel Fraga, se cita, llama y emplaza al nombrado Fraga o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana A 1 de esta Villa del Cerro, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las calles Perú y Bélgica; para que dentro del término de 90 días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Setiembre 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Set.17-1925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

(Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", situada en la manzana 27, solar número 9 del paraje conocido por Nuevo París, de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 96 centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Manioca. Terreno baldío. Area superficial: trescientos ochenta metros cuadrados, más o cenos. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Julio O. Dieux.
Set.15_1871-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 38713, solar número 10, manzana número 223 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene (8) ocho metros 59 centímetros, más o menos, de extensión al Norte sobre la calle José Luis de la Peña, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Fco B. Muzitelli; 25 metros 77 centímetros, más o menos, también de frente al Este sobre la calle Pedro Celestino Bauzá, en donde forma esquina con la calle José Luis de la Peña; igual extensión en el otro lado, en donde linda con Sgo. Ferro. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. —Julio O. Dieux.
Ag.28-1324-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 36053, solar número 11 de la manzana 7 31 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre dicho inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 22 metros 337 milímetros de extensión, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, frente al Norte sobre la calle Juan C. Molina, lindando en su contrafrente con desconocido; tiene otro frente sobre la calle Carlos Tellier antes 18 de Julio, en donde forma esquina con la calle Molina, y lindando por el otro lado con María M. de Mullin. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 360 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Julio O. Dieux.
Ag.28-1323-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47369, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al citado inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene un área aproximada de tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda, así: cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle o camino Edison, por igual extensión al Norte, donde linda con el inmueble de don Santiago García; ochenta y cuatro metros en la línea Este, lindando con Vicente Abreu, Banco Alemán y Eduardo Julián Piccardo; por igual extensión al Oeste, donde linda con Carlos Algorta. — Sayago, Setiembre 6 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Set.12-1792-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro Ignacio da Silva e Ideversino Ignacio da Silva, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: 1.o Partida de Pedro: donde dice Pedro, debe decir Pedro Ignacio; donde dice José I. de Sosa, debe decir José Ignacio da Silva Sosa; donde dice Lino de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas, y donde dice Guillermina Alves, debe decir Carmelina da Rosa. 2.o Partida de Ideversino: donde dice Ideversino, debe decir Ideversino Ignacio; donde dice José I. de Sosa, debe decir José Ignacio da Silva Sosa; donde dice Rosalina de Vargas, debe decir Rosalina Alves de Vargas, y donde dice María do Carmo da Rosa, debe decir Carmelina da Rosa. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.13-1858-v.set.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Salazar de López solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Octubre de 1906 por el escribano don Pílades S. Ballestrino, y por la cual adquirió de Nicolás Vagner el solar de terreno número 1 de la manzana 147 de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Santa Rosa y General Flores, y compuesto de una superficie total de 1.844 metros 7.025 centímetros. — Artigas, Setiembre 8 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.13_1852-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.28-9619-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Nicolás Inmediato, rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los expresados autos se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas que en seguida se referirán: Defunción de Isabel Raec, cuyo apellido está mal escrito, pues dice Rabel, en vez de Raele. Matrimonio de Nicolás Inmediato con Jongelina Montesdeoca, deberá consignarse el apellido del esposo, pues dice Mediato y debe ser Inmediato. Nacimientos de Pascual, Vicente Nicolás, Francisca y Nicasio, corresponde que conste en las respectivas actas que el apellido de sus padres, y por consiguiente, de ellos, es Inmediato, el del esposo, y Raele, el de la mujer, y no como está escrito, erróneamente, Inmeriato, Immerdio, Inmiriado y Raquela, Raguera y Raguel. Nacimiento de Ciriaco y Sabino Vicente, los apellidos del padre de éstos es, como el de los anteriores, Inmediato, y no Mediato, como las actas dicen. Nacimiento de Juan, el apellido del padre es Inmediato y el de la madre es Montesdeoca, y no como se dice Imediato y Montesdioca. Nacimiento de Genaro, Román, María Quintina, Nicolás Pascasio y Miguel, en cuyas partidas dice equivocadamente que el padre es Nicolás Inmediato, y la madre Jorgelina Montesdioca, Montedioca y Montedeoca, debiendo ser el apellido de dicha señora Montesdeoca. — Canelones, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.17_1935-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Mangrelli o Mangrello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.17-1930-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celia Espósito de López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.17_1913-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Manuel o Pedro M. García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a

deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.16-1894-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Osúa y Juana Rodríguez de Osúa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.18-1982-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que en los autos "Testamentaria de don Juan Antonio Martins, por rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes: En la de casamiento del causante aparece el apellido Martínez, en vez de Martins, y lo mismo el padre Martínez como la madre: María Suárez de Martínez; de nacimiento de Enilda por figurar el apellido del padre Martínez en vez de Martins, y de la madre Borches por Borche en la de nacimiento de Iclea Máxima, se establece. Icrea por Iclea; el apellido del padre, Martínez por Martins, y lo mismo los abuelos paternos; e igual ocurre en la partida de nacimiento de Rosalía Filoména Aída, como en la de su hija María Socorro Piran, en que el apellido de la madre y el del abuelo se consigna Martínez en vez de Martins, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Melo, Setiembre 10 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-1898-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silveira de Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.15-1876-v.set.26.

Apertura de sucesiones y segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Melania, Juan Martín y Pedro Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de venta hecha por don Félix Feijó o Fejó a favor de don Lisbón Aguirre, ante el escribano Guilermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, el 24 de Noviembre de 1914, de un campo situado en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Cañas, de 36 hectáreas, 8.940 centiáreas, y 50 decímetros, que linda: al Norte, una línea de mojones, dividiendo de campo de la sucesión de Balbina Vidal de Aguirre y de la sucesión de Juan Cuello; al Sur, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas, que constituye el eje del camino de Melo a la villa de Río Branco por el paso de Saldaña, y separa de campos que fueron de Félix Feijó; al Este, recta de mojones, con campos de Anselmo Soliares, y al Oeste, otra recta de mojones, con campos de Manuel José Pereira; citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.11-1743-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1457-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1394-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Cha le Batto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1714-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Barale de Gatti, citándose a aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario. Set.15-1875-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Pombey de Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Rosas de Caraballo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Feldman Meyer Zn Knoble de Karlen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.11-1771-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Bassino de Avelino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.11-1763-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cardus de Alonso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 27 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.8-1636-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Perazzo de Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1580-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1579-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario. Ag.23-1214-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Schiaffino, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre divorcio le ha iniciado su esposo don Francisco Romay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.21-1132-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, Ramón Rodríguez y Ramona Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el término referido a don Manuel Sosa y doña Teresa Sosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos relacionados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.17-1921-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1924. — Isidoro Vidal, Actuario. Set.16-1895-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.13-1822-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valdez de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1554-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-678-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Villar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-679-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas

las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las *obligaciones* pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-639-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Elías J. Croza, prohibiéndose hacer pagos o efectuar entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes frente a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento, debiendo, dentro del plazo de sesenta días, presentar los acreedores al síndico nombrado, don Arturo G. Rafuls, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 21 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Ag.28-1343-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Custodio Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.17-1922_v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don León Cabrera para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.17-1923-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Set.16-1900-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Coito de dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.17-1924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Apolinaria Martínez de Estévez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.12-1808-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco Alvarez y Amabilia Barreto de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.12-1809-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen Barreto de Soca y Ramona Soca de Echeverse", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Echeverse, esposo de la expresada señora Ramona Gregoria Soca, para que comparezca en estos autos a estar a derecho (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.21-1160-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.3-1521-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario. Ag.8-772-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.12-234-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público que se ha presentado el señor Vicente Dominzain solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice ser hijo de Domingo Dominzain y Catalina Mendiondo, debe decir, ser hijo de Antonio Dominzain y Catalina Mendiondo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 7 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.11-1749-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Plácida Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.18-1977-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Angel Máximo Eleuterio, Telesfor Amelio y Gumersinda Leoncia Cabrera, para que, dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Setiembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Set.18-1978-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con la respectiva autorización judicial don Francisco Peruggini ha emancipado a su hijo don Américo Emilio Peruggini, mayor de dieciocho años, para comerciar, y lo faculta para cometer todos los actos de la vida civil, sin limitación ni reserva alguna. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Setiembre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario. Set.15-1859-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deuballdo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.13-1851-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.29-14-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Lanterna, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.13-1850-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ricardo Núñez Brian, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiem-

bre 3 de 1924. — Alberto S. Quintna, Escribano. Set.10-1700-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Dutour, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Paysandú, Setiembre 3 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.10-1702-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil en la siguiente forma: 1.o Inscripción de nacimiento de Arturo González Henderson, donde el padre del inscripto figura com el nombre de Damasio, debe decir Dámaso, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Anderson, debe decir Henderson; 2.o Inscripción de Domingo Gonzáliez Henderson, donde el apellido paterno aparece como Gonzáles, debe decir González, y donde el nombre de la madre aparece como Zusana, debe decir Susana, y el apellido de la abuela materna Leiba, en vez de Leiva; y 3.o Inscripción de Emilia Ursina, donde el nombre de ésta figura como Emelia, debe decir Emilia, y donde el nombre de la madre aparece como Suzana, debe decir Susana. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 9 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.17-1908_v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.7-716-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Zanoniani, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.27-1298-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Quintín Cardoso, citándose a los que se crean con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 8 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.19-1059-v.ag.29-set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Speroni, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Setiembre 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.10-1699-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Manuel Crovetto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genuario González, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente.—Paysandú, Febrero 13 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.10-1701-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Eleitas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Mariana Gómez, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Paysandú, Agosto 28 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.13-1849_v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Echeveste, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del casa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.1.o-555-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Nelcis, citándose a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

St.10-1705-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Carleo de Tonarelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.29-1338-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José León Gamay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presentem ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.28-1336-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.20-1089-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Pablo Ugarte y Pedro Amaro Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.

Set.10-1704-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.17-1951-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Sebastián Atahides o Ataídes y de Juana Francisca Atahides o Ataides, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 8 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Set.11-1759-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Palles de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Set.8-1634-v.oct.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don George Normey, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos dieciséis por el escribano don Gerónimo Sovera, referente a la venta que le hizo el Municipio de este Departamento del solar número siete de la manzana trescientos dos de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1635-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.11-825-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dimas Núñez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Etelvina Petrona, Leoncio Máximo, Joaquina María Tomasa, Rogelia Hilaria, Angela Justina, Pablo Policarpo, Antonia Basilia, Josefa Sandalia y Juana Núñez, a la estirpe Rousaura Núñez, representada por sus hijos Juan Francisco, Ambrosio Victorio, Rosalío Dimas, Victoria Zenona y Paula Benjamina Balbina Núñez, y a la única heredera de Celmira Rafaela Núñez, Juvenal Techera, o a quienes hayan habido sus derechos, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Agosto 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.26-1282-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Máximo Olivera, a fin de que los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 3 de 1924.— Juan Cendán, Escribano.

Set.11-1758-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Pérez y Víctor y Gonzalo Pérez e Inés y Manuela Pérez, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Flaminio Diez Salazar para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en los mismos. — Rocha, Mayo 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.27-1314-v.set.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guillermona de Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 18 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.18-1960-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Angerami, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Setiembre 10 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.13-1843-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Montanari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.11-1753-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guadalupe Grijalba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.10-1708-v.set.19.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don José Rossi, que tuvo lugar en este Juzgado el día 5 del corriente, el señor Angel Marcos Galimberti, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.9-1688-v.set.29.

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Owczarski, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Luis Siemens, los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.13-893-v.set.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chiriffi de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Set.17-1950-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Juan Bisio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.11-1752-v.oct.11.

Rectificación de patridas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio García da Rosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el padre del inscripto como Constantino García la Rosa y la madre como Enriqueta Silvera, cuando debe ser Constantino García da Rosa y Enriqueta Silveira, respectivamente, habiendo solicitado igualmente que se establezca que la persona que allí aparece inscripta como Antonio García da Rosa es la misma conocida por Antonio Basilio García da Rosa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 12 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Set.17-1949-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Aunzaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 30 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.11-1754-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.11-1751-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Mateo Fulvio Eduardo Garbarini o Eduardo Fulvio Garbarini o Eduardo Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Agosto 30 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.8-1644-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Farfalla de Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.8-1643-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octacilio Rodríguez Meirelles solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de éste con María Libania Meirelles, figura su nombre como Octasilia, en vez de Octacilio, y su apellido Meireles, en vez de Meirelles, figurando también los apellidos del padre y esposa del peticionante como Meireles, cuando debe ser Meirelles, y las de nacimiento de sus hijos, llamados José Francisco y Ana María, en las cuales aparece el de la madre de éstos como María Libanea Carvalho, cuando debe ser María Libania Meirelles. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.28-1334-v.set.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Hernández de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.11-1724-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria de Armas de de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.11-1726-v.set.22.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix F. Olgiati, como apoderado de la sucesión de don Valentín García, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Guillerma Lois, Isidora Lois, Elida María Elira García y Guillerma Espina y Lois de García, son así, y no como equivocadamente aparecen escritos en dichas actas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.8-1625-v.set.8.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, como apoderado de José Manuel, Bartolomé y Candelario Benedicto Regiardo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: Los apellidos Regiardo y Banchero, son así, y no como equivocadamente figuran, y el nombre del abuelo materno es Benedicto, y no Benito, como se establece en una de ellas. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 5 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.8-1653-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Radiche de Mancini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Set.12-1804-v.set.22.

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Mallada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Setiembre 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Set.8-1633-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Olivera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano.

Set.10-1698-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Rauduvinich o Rauduvinche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario. Set.15-1879-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros, contra Antonio J. Bo-Sid, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Loirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ramona, don Bentos, doña Victoria y

doña Paulina González Pacheco, a los herederos, sucesores o causahabientes de don Miguel R. Mezquita y don Francisco Fagúndez, a los herederos, sucesores o causahabientes de don José Barreneche y en general a todos los que se consideren con derecho a las sobras de un campo de una extensión superficial de ciento veintitrés hectáreas y cuatro mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, que forman parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el Paso de Pérez de Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y conocido antiguamente por campo de don Domingo González Pacheco, dentro de los siguientes límites actuales: por el Norte, con Paulina G Pacheco de Fagúndez (hoy Tomás Fagúndez de los Reyes) y Antonio J. Borad; por el Sur, con la sucesión de José Barreneche y con Desiderio Moreno; por el Este, con Felipe Goirena, y por el Oeste, con Antonio J. Berad y el arroyo Malo. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que las personas referidas comparezcan dentro del término fijado a estar a derecho en los autos también referidos. Se hace constar que este emplazamiento y citación lo es también a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.
Set.1.o-1446-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don José T. Jurado, se hace saber a todos los acreedores de la citada firma comercial que de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio tuvo lugar la junta de acreedores y pasan los autos a la oficina por diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.15-1878-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Libania o María Libania Carbalho de Meirelles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Setiembre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.11-1757-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.11-1762-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.11-1756-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Fagúndez dos Reis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.23-1237-v.set.23.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Rosario Beloqui y Cía., declarado en concurso necesario, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el ocho de Setiembre entrante, a las 10 horas. Se previene. Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Ag.23-1238-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Sollé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.18-1978-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Viana, en su carácter de apoderado de los herederos de doña María Antonia Rodríguez, iniciando el expediente caratulado "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", por contener las partidas de bautismo y de nacimiento de estos herederos los errores que se expresan: En la partida de bautismo de Ofelia aparece ésta con los nombres de Orfilia Silveria, siendo el nombre y apellido verdadero de ésta Ofelia Silvera; en la partida de bautismo de Melcidio, aparece con el nombre de Mecidio, cuando el verdadero nombre es el primero; en la partida de bautismo de Casildo, aparece éste con los nombres de Teófilo Casildo, cuando su verdadero nombre es solamente Casildo; en la partida de bautismo de Ana Eudalda, aparece escrito el nombre de ésta Vevalda Ana, los cuales deben ser sustituídos por los primeros, o sea Ana Eudalda; en la partida de nacimiento de Antonio Catalino, aparece éste con el nombre solamente de Antonio, debiendo, por tanto, agregarse el segundo nombre; en la partida de nacimiento de Casiano, aparece el inscripto con los nombres de Calsiano Casio, debiendo suprimirse el segundo nombre, y, en la de nacimiento de Enrique, aparece éste como hijo de Marcelino Silvera y Pascasia Recuero, cuando, en realidad, el nombre de los padres es Melcidio Silvera y Pascasia Virginia Recuero. En la partida de matrimonio de los esposos últimamente nombrados, aparece en el membrete y cuerpo de dicha partida el nombre del esposo escrito Mercilio, el cual debe ser sustituído por Melcidio, que es el verdadero. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.18-1974-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Pastor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.16-1891-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.16-1897-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.13-1837-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Set.12-1788-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 288, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella.
Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seis-

[illegible] Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del sitio esquina número 3 de la manzana 18 del tercer cuartel de esta ciudad, en la esquina de las calles Asamblea y Colón, con las cuales linda al Norte y Oeste, respectivamente, con un área superficial de quinientos noventa metros 3.048 centímetros cuadrados, con sus mejoras. Ha sido avaluado en la suma de tres mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de eso precio. Pertenece a las sucesiones de Juan Laguarda y otros, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos. previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 11 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.17_1733-v.oct.2.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 3 de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número 7 de la manzana 48 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 1.180 metros 6.096 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio número ocho de la misma manzana; al Este, con el 6; al Sur, la calle Ejido, y al Oeste, la calle General Rivera. Ha sido avaluado en la suma de $ 354.19, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o El sitio centro número 6 de la manzana 48 del 4.o cuartel de esta ciudad, de una superficie de 1.475 metros 7.620 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el sitio número 2; al Este, con los sitios cuatro y cinco; al Sur, con la calle Ejido, y al Oeste, con el solar 7. Está avaluado en $ 354.19, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; y 3.o Dos fracciones conjuntas, que forman parte del huerto 73 del ejido de esta ciudad, suburbios al Sur, o sean los señalados con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1911, de una área de 1 hectárea, 1.241 metros, 72 decímetros cuadrados, y lindan: al Norte, con los solares 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 del mismo plano; al Sur, con Miguel Greno y Fco. Vicente Pérez; y el solar 2, al Este, calle por medio, con Ana Larriera de Laca, y al Oeste, calle por medio, con Fco. Arromio y el solar 2 del mismo plano. Está avaluado en la suma de $ 1.686.26, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Los bienes detallados pertenecen a la sucesión de Domingo Gambetta, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.17-1934-v.oct.2.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Elisa Fregeiro o Fregueiro de Casós", se hace saber al público que el día tres del entrante Octubre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintiséis mil setecientos noventa y dos, que consiste en un solar de terreno situado en el paraje denominado Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y nueve de la fracción letra E en el plano del agrimensor Amador H. Cabrera de Setiembre de mil novecientos doce, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y seis decímetros, teniendo nueve metros y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Oficial número 6, por treinta metros siete centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar setenta y ocho; por el Sudoeste, con el setenta y cinco, y por el Nordoeste, con el número ochenta. Se previene que: A) El bien descripto está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos; B) No se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; C) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Calle Rivera número 2347 (1.er piso).

Set.17-1944-v.oct.3.

VICTOR SCHUCH

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Octubre, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa de un terreno, y la que se compone de las nueve décimas partes del mismo, y las mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección de esta ciudad, manzana H, y cuya área total de dicho terreno alcanza a 969 metros 39 decímetros cuadrados, siendo de forma triangular, y midiendo en línea Sud, sobre la calle Agraciada, 38 metros 80 centímetros; en la línea Este, cincuenta metros; lindando, por medio, con terreno denunciado por Pedro Pisacco y una parte con propiedad de Carlos Zunini, y en la línea Nordoeste, sobre la vía férrea del Ferrocarril Nordoeste, sesenta y dos metros veinte centímetros; cuyas nueve décimas partes que se encuentran comprendidas en el total del terreno deslindado, ascienden a ochocientos setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y sus mejoras. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo M. Búrmester contra José Rossi, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 12 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Set.16-1899-v.oct.1.o.

FRANCISCO J. CERESA

JUDICIAL

En mi salón de ventas, calle Agraciada número 1786. El día 25 de Setiembre, a las 14 horas.

Procederé por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, a la venta en subasta pública de todas las existencias del comercio en el ramo de almacén del señor don Joaquín Rodríguez.

Comestibles, bebidas, armazones, balanzas, lozas, caja de hierro, etc.

Set.16_1786-v.set.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Buena casita moderna, compuesta de tres piezas, patio y demás comodidades, calle Joaquín Requena número 1691, entre Colonia y Daimte.

Base de venta, 2|3 partes de su tasación: 2.880 pesos.

El martes 30 de Setiembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Josefina Rocca de Silva contra Ricardo Casanavilla Sierra, cumplimiento de contrato", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiocho de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano de mensura levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor B. N. Silva, con el número tres, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de setenta y un metros setenta y un decímetros, cuyos linderos son: al Norte, nueve metros diecisiete centímetros el solar número cuatro, de Josefa Pura Chans; al Sud, ocho metros y ochenta y un centímetros, el solar número dos, de pertenencia actualmente de don Luis Biancki; al Este, ocho metros y dos centímetros de frente sobre la calle Joaquín Requena, por donde el edificio está señalado con el número mil seiscientos noventa y uno (antes con el número nueve), y al Oeste, siete metros y noventa y siete centímetros, con César Fontana. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del expresado bien, o sea la suma de dos mil ochocientos ochenta pesos; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y más uno por ciento de comisión de venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.15_1873-v.set.30.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiaín, Scnalla y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecu- [illegible] ción de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1861, compuesta de 805 hectáreas, 1.711 centiáreas y 89 decímetros, que linda: al Norte, con José Ma[illegible] sucesión de doña Ascensión Silveira de Aguiar; al Sur, con el río Negro: al Este, con Timoteo Silveira, y al Oeste, con campo que fué de doña Paulina Silveira de Aguiar. Se previene: Que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que el expresado campo se halla hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en Títulos de la serie V la suma de $ 23.485.26, y en efectivo la de $ 3.760.74 centésimos, así como que el comprador tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que existe a favor de aquella institución, abonando al contado solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeuda al Banco el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.15_1877-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa-quinta Agraciada 3144.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 55437, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta Capital, compuesto de 715 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, con la calle Agraciada, por donde la puerta de entrada tenía el número 757, hoy número 3144; por el Norte y Sur, con Pelegrín Gibernau; y por el Este, con Francisco Raffo; y, además, unas sobras que miden 626 metros 30 decímetros cuadrados aproximadamente, agregadas a la fracción anterior. El descripto inmueble tiene de base para la venta la cantidad de $ 13.333.33. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: 1 o|o.

Más informes: Piedras 318.

Set.12-1812-v.oct.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Dos propiedades: Canelones 1746 y 1748.

Base: $ 5.000.00. — Uruguay número 1238.

Base: $ 18.666.67.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentarías de José María Mañé y Juana Callorda de Mañé", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y dieciséis horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio de bajos y altos que contiene, situada en la manzana número doscientos cuarenta y dos de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento cinco metros treinta decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: siete metros cuarenta centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por catorce metros ventitrés centímetros de fondo, haciendo frente al Este, por formar esquina con la calle Gaboto, y lindando por el Sud, con Juan Duhalde, y por el Oeste, con Luciano Laguardia. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de siete mil quinientos pesos; y Segundo: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde la casa tenía los números trescientos ochenta y nueve y trescientos noventa y uno, hoy mil doscientos treinta y ocho, y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo

al Sur, por donde linda con terreno que fué de Samuel F. Lafone; por el Este, con don Vicente Durán, y por el Oeste, con Saturnino Celis. Este inmueble ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes en que ha sido aforado cada bien para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: B. Mitre 1417.
Set.13-1847-v.set.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre en curso, a las catorce horas, frente al depósito Aduana Nueva número 1, calle Solís, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: En el depósito de Aduana Nueva número 1. Vapor "Baden", Stbre. — F. C. J. — 1 caj. 499 aparatos saca puntas. — C. J. C. — 2 caj. 70 grs. afilalápices. — Acto continuo, los mismos rematadores Gomensoro y Castells, asistidos siempre del Alguacil y Actuario, y en el depósito Aguada, calle Francisco Tajes, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: En el depósito Aguada. Vap. "A. Legión". Nvbre. 23.—C. J. C. — S. A- 1|3 — 3 cajones 18 ruedas con llanta y cubierta maciza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que según tasación de fojas 92, los bienes del depósito de Aduana Nueva fueron tasados: los aparatos sacapuntas, a pesos 6.00 docena, o sea en $ 249.50; los afilalápices, $ 2.40 gr., o sea en $ 168.00; y los del depósito Aguada, a $ 30.00 cada uno, o sea pesos 450.00; 3.o Que los derechos de Aduana y demás gastos son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados; 5.o Que esta venta fué decretada en los autos "Alfredo Coppi y Carlos Prucha contra la Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, cobro de pesos". — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.13-1846-v.set.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacras del pueblo Tranqueras, compuesto ese predio de setenta y tres áreas, setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Adgi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central) Set.13-1854-v.oct.20.

ALBERTO P. INDART

Importante remate de todas las existencias de la casa de comercio de la Sociedad Anónima "La Obrera", instalada en la ciudad de Fray Bentos. Por liquidación de negocio y por cuenta y orden de los liquidadores de la misma.

El 1.o, 2, 3 y 4 de Octubre próximo, a las 20 horas, y el domingo 5, a las 9 horas, continuando en las noches siguientes, también a las 20 horas, hasta terminar.

En el local que ocupa dicho negocio, Avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad. Sin base, al mejor postor y al contado, remataré: 330 pares calzado surtido, 10 docenas toallas, 200 pares zapatillas, 120 pares alpargatas, ropa hecha para hombres y niños, 25 piezas percal, batista, crepé, lienzo, sombreros de paño y de paja, artículos de almacén, ferretería, bazar, cigarrería, papelería, juguetería, máquina de escribir marca "Smith", nueva, una báscula de 200 kilogramos, dos balanzas, prensa de copiar, biblioteca, sillas, bancos, mesas, un carro de dos ruedas con elásticos, arreos, un caballo de tiro, juegos de bochas chapas de zinc usadas y gran cantidad de mercadería nueva y demás útiles que estarán a la vista. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1924. — Alberto P. Indart, Rematador Público. Set.13-1844-v.set.29.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

¡Atención arquitectos! ¡Constructores!

En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El lunes 22 del corriente, a las 14 horas y 30, venderé: 500 tablones de pino sprus para andamio, machimbres, tirantes, tablas anchas para cemento, caños de barro, guinches, herramientas varias, 500 kilos piedra granito, chapas de zinc, etc.

Esta venta ha sido ordenada por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en los autos "Voluntario de concurso José Panosetti".
Set.12-1821-v.set.22.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectárea sesenta y tres áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Evaristo Martínez Calderón; al Nordeste, con don Juan Manuel Muñiz; al Sudoeste, con doña Vicenta Echeto, y al Sudeste, con don Diego Artola; y otra fracción situada al Sur de esta ciudad, de 324 metros 1 decímetro y 9.164 milímetros cuadrados, o sea el área que contenga y resulte dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Nicolás Curcho; por el Sur, con Rosario di Paola; por el Este, que es su frente, con calle Pública, y por el Oeste, con la nombrada Rosario di Paola. Estas dos fracciones, por estar unidas, forman un área de 3 hectáreas, 7.696 metros, 7 decímetros y 9.164 milímetros. Están avaluadas estas dos fracciones, con sus mejoras, en la suma de $ 2.200.00, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Adolfo Perera (hijo), y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.11-1727-v.set.25.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dos de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sita en la 11.a sección del Departamento de Soriano, señalada en el respectivo plano, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, con el número tres, de ciento noventa y nueve hectáreas, dos mil doscientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción dos; al Sur, con la cuatro; al Este, con el río Negro, y al Oeste con Manuel Díaz y Arias. Pertenece a don Victorio Díaz, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le siguen los señores Alberto Mangeney y Bautista Baldi, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.11-1730-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca, fracción de campo en Arroyo Grande, 6.a sección del Departamento de Río Negro.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio.

El jueves 16 de Octubre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ricardo P. Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Arroyo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte del bien empadronado con el número 484, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Noviembre de 1921, compuesta de 367 hectáreas, 9.238 metros 73 decímetros, lindando: por el Norte, en 1.816 metros 86 centímetros, con Jacinta Marta Abreu de Moreno; al Sur, en 1.359 metros, con José Solaris; al Este, en 2.301 metros 40 centímetros, con Irma Mongrell, y al Oeste, en 2.532 metros, con la sucesión de Juan Luis da Silva y José Solaris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; B) El comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco ejecutante, siendo de cargo de aquél los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado de lo Civil, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Octubre de 1924 estará reducida a $ 10.213.47, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 10.500.00 en Títulos V.

Más informes: Piedras 318.
Set.10-1712-v.oct.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Lindo solar. Camino Millán casi esquina Castro. Base de venta: $ 4.00 el metro cuadrado. El jueves 25 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Carlos de Castro", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Setiembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de cuatro pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en el paraje conocido por "Puente de las Duranas", de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 y compuesto de 597 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este sobre el Camino Millán, por 60 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Oeste, con el 10, y por el Sur, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.9-1685-v.set.25.

ALMONEDA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en las costas del Lago Merin, 3.a sección del Departamento de Cerro Largo; compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros y setenta y un decímetros, que linda por el Noroeste con Rufino Bentos Guimaraëns; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Correa de Bentos; por el Este, con el Lago Merin, por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás ante-

cedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Sep.9-1684-v.sep.24.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
Martillero: Alberto Torre

De la propiedad calle San Martín 5 (hoy Baltasar Vargas), a cien metros de la Avenida Brasil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Demetrio Méndez y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Torre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de Punta Carretas, de este Departamento, solar 12 de la fracción E del Barrio Artigas, compuesto de 258 metros 25 decímetros 83 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Martín, por 30 metros 6 centímetros de fondo, y linda: por el Nordoeste, con el solar 4; por el Nordeste, con el 11, y por el Sudoeste, con el 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.9-1678-v.set.24.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jorge Muñoz solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Norte a la calle Yerbal, por donde mide ocho metros treinta y siete centímetros de extensión, estando señaladas las puertas del edificio de altos y bajos con los números 11 y 13, hoy 568 y 570; catorce metros veinte centímetros al Este, lindando, antes con la calle Camacuá, según el título, hoy don Julio Sienra; ocho metros cincuenta centímetros al Sud, con frente a la calle Camacuá, y trece metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando, antes con don Plácido de Lara, hoy don Víctor Dupeiron; constando dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en cinco de Octubre de mil novecientos tres, de ciento quince metros veinte decímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado por el perito don Alberto E. Trigo en la suma de $ 9.500.00; 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, compuesto de siete metros treinta centímetros de frente al Sud a la calle Wáshington, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 88, antes 98, hoy 263, entre las de Colón y Pérez Castellanos; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Oeste, con don Silas E. Burronz, y por el Este, con Juan Genero. Este bien ha sido tasado por el perito Alberto E. Trigo en la suma de $ 12.500.00. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación más arriba indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será abonado por los vendedores y otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Patricio A. Pereira Actuario. Set.8-1650-v.set.23.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pío Capra, incapacidad", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de Setiembre, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta Capital, manzana 605 que, según plano suscripto por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de 1908 se compone de 353 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 19 metros de frente al Nordeste a la calle San Eugenio; 35 metros 25 centímetros al Nordoeste, lindando con otro solar del mismo plano; 35 metros 36 centímetros al Sudeste, confinando con la sucesión de don Esteban Castro, y por su fondo al Sudoeste, 10 metros, limitando con otro solar del precitado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que según manifestación de los interesados se hallan pagados los arrimos del terreno en sus tres límites, el adoquinado, vereda y caño maestro; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Set.4-1539-v.set.19.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Para pago de hipoteca chalet en el Paso del Molino, Valle Edén 10 (ex quinta Farini), el viernes 26 de Setiembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "María Mainero de Ruffallo contra Carmen Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno compuesto de tres solares, con sus edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números trece, catorce y quince, y situado en la décima cuarta sección de este Departamento paraje denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encierran así: cuarenta y seis metros y veinte centímetros en la línea del frente al Sudoeste, sobre calle pública de diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado del Noroeste, lindando con el solar dieciséis, cuarenta y seis metros y ochenta centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con los solares números tres y cuatro; y cincuenta metros en el costado del Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira Actuario.

Más informes, Misiones 1365.

Set.10-1723-v.set.26.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Juan Manuel da Costa: Una fracción de campo para pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en Catalán, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientas trece hectáreas, siete mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y veintitrés decímetros, la que, con mayor área, linda: Norte río Cuareim; Sud, Antonio Macedo; Este, río Cuareim, sucesión José de Castro y María de Barrios, y Oeste, Antonio Macedo, José de Brum y Antonio García da Rosa. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario. Set.6-1622-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de Catalina Larrondo de Cordiemiey y de su hijo Domingo Cordiemiey, se hace saber que el treinta del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, una fracción de campo en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, lindando: por el Norte, con Juan Pessi; por el Sud, con Isidro Vergara; por el Este, con Pedro Paredes y por el Oeste, con Martín Avila. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 3 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Set.16-1907-v.set.30.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de Angel Troise, se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Colonia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle 25 de Mayo, lindando por el Norte, con Amaro Domínguez, y por el Oeste, con Antonio Núñez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 3 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Set.16-1988-v.set.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, separadamente y al mejor postor, en pública almoneda, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras números 81 y 82, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, compuesta de diez hectáreas, lindando: Norte, camino público; Este, fracción seis; Oeste, con el señor Mesner; y Sud, arroyo Cufré; Segundo: Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, señalada con el número 6 en el mismo plano de Lacaze, compuesta de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros, lindando: Norte, calle por medio, con Mesner y parte con Casimiro Sosa; Sud, arroyo Cufré; Este, Carolina Cumellas; Sudeste, parte con el arroyo Cufré y la fracción número 5, y Oeste, la fracción número 7. Se previene: Primero: Que los mejores postores deben consignar, en el acto de la venta, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el escribano don Francisco Barredo Llugain autorizará la diligencia de almoneda por escritura pública; Tercero: Que los títulos de propiedad y de hipoteca se encuentran en esta oficina por si los quieren consultar; y Cuarto: Que la escritura definitiva se autorizará por ante el señor Actuario del Juzgado de Comercio que entiende en estos autos, y que los gastos de la misma y certificados son de cuenta de los compradores. Los bienes que se venden están ubicados en la Colonia Cosmopolita, en esta sección y Departamento. — Rosario, Setiembre 4 de 1924. — Bernardo Paz.

Set.8-1663-v.set.23.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Cuello y Anselma Práxedes Aguirre", se hace saber que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de terreno situada en esta villa, dividida en dos porciones, que encierra en junto cuatro mil doscientos me-

tros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Treinta y Tres; al Sud, doña Carmen Aguirre; al Este, la calle Nueva Palmira, y al Oeste, la calle Lucerna. Se previene: 1.o Que el señor rematador está facultado para venderlos por solares, debiendo cubrir en junto la base de ochocientos cuarenta pesos; 2.o Que cada mejor postor deberá consignar, en el acto, en garantía, el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Nueva Helvecia, Agosto 29 de 1924. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Set.3-1519-v.set.19.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "José Miguel Piana con Anselmo F. Toledo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor de los derechos que en condominio con su esposa doña Adolfa Pérez, le corresponden al ejecutado don Anselmo F. Toledo, en una fracción de terreno de chacra situada en San Francisco, de esta jurisdicción, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Benito Bonasso, de un área total de dieciocho hectáreas, dos mil setecientos ochenta y nueve centiáreas, lindantes: al Norte, con la sucesión de don Manuel Bonilla; al Sud, con don Mauricio Navarro; al Este, con el arroyo San Francisco, y al Oeste, la vía del Ferrocarril Central; cuyo terreno de chacra lo hubo don Gabino Pérez para sus hijos Adolfa, Enrique, Alberto, Eusebio, Carolina, Celia y Américo Pérez en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Demetrio Ruy en el protocolo del Juzgado con fecha veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario. Set.13-1848-v.set.29.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Basilio Amarillo Villanueva", por los menores Liboria Ernestina y Enrique Gerónimo Romero, venia para vender", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Setiembre, de las 16 a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda de dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, compuestas: una de ocho hectáreas setecientas cincuenta centiáreas, limita: por el Norte, calle N.o Doce; al Sud, calle N.o Once; al Este, con Puntas del Arroyo Pantanoso, y al Oeste, con la calle Letra M; y la otra fracción se compone de dos hectáreas cuatrocientas setenta y cuatro centiáreas, y linda: al Norte, con la calle N.o Once; al Sud, con María Elisa Parodi; al Este, con con Puntas del Arroyo Pantanoso, y al Oeste, con la calle Letra M; tasadas, la primera de dichas fracciones, en seiscientos pesos, y la segunda en doscientos pesos. Los inmuebles descriptos pertenecen a los menores Liboria Ernestina y Gerónimo Enrique Romero. Previniéndose: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Agosto 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.6-1615-v.set.22.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Prudencio O. Viñas, denuncia bienes de Adán Martínez", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número dos en la manzana número noventa de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda, por formar esquina: por un lado, con la calle Treinta y Tres; por otro lado, con la calle Paysandú; por otro lado, con más terreno de don Adán Martínez, y por el otro, con Olegario Riquel, y está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el bien; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Set.11-1755-v.set.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Paulín el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en el pueblo Cardona. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Romano y Cía. Set.18-1980-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José María Vidal, Carlos Vidal y Selso Micalhus la parte que me corresponde como socio de la razón social Cristech y Cía., y que gira en esta plaza en los ramos de herrería y carpintería. A los efectos que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores de dicha firma para que se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Setiembre 5 de 1924. — Jean Cristech. Set.18-1976-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Balluja y José Llazo, respectivamente, la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Miguel Elichiri. Set.18-1962-v.oct.9.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores don José López Berdial y don Guido Juan Franza el negocio de panadería que tengo establecido en el Barrio Carlos María Ramírez (Cerrito de la Victoria), en este Departamento, calle Corumbé número 20, próximo a la calle Róbinson, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomaron posesión el día 1.o del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Rafael Valiante. Set.4-1546-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano Francisco M. Solari, hemos constituído una sociedad comercial con asiento en la Avenida Asencio esquina Río Negro, para dedicarnos en los ramos de almacén, ferretería y bebidas entre los señores Bernardino B. Troche y Pedro S. Cavallero, la que girará bajo la razón social de B. Troche y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Dolores, Agosto 28 de 1924. — B. Troche y Cía. Set.2-1497-v.set.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Daniel Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2602, esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Furió Porsile. Set.17-1958-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Félix Parodi Girado el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle Constitución número 2350, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Manuel Quintana. Set.17-1957-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Hernández el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Plata número 30 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Ramón Martínez. Set.17-1926-v.oct.8.

RIFAS POSTERGADAS

Se hace constar que las rifas de un almohadón y un par de rosetas, que se rifaban en combinación con la última lotería a jugarse en el mes de Setiembre, han sido postergadas para la última lotería a jugarse en el mes de Diciembre de 1924. Set.17-1917-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que desde el día primero de Julio del año corriente ha quedado completamente desligada de la entidad comercial "Frutícola Uruguaya", la razón social Riccardi y Cía., conforme a documento de disolución parcial suscripto con fecha 23 de Agosto del año en curso, e inscripto en el Registro respectivo. La Sociedad "Frutícola Uruguaya" queda constituída por los Socios restantes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial. Set.6-1616-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que don José María Rivera, el 11 de este mes, y ante el escribano Eduardo L. Simón, transfirió a don Francisco Alberto Estapé su parte en la sociedad Estapé, Rivera y Cía., con sede en la calle 25 de Mayo números 668 y 670, donde concurrirán los que se consideren acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José María Rivera. — Fernando Alberto Estapé. Set.16-1890-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Pablo Macció y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina Propios, de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. —Mateo y Martínez. Set.2-1490-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con fecha siete del corriente autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, que se dedicaba a los ramos de restaurant y posada, denominada "Nuevo Hotel Sarasola", situada en la calle 25 de Mayo esquina General Rivera, y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Pérez, Ichazo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Amancio Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1924. — Cosme Damián Pérez. —Juan Tomás Ichazo. — Amancio Pereira. Set.4-1553-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Viera y Prieto las existencias de mi casa de comercio situada en la Villa de Lascano, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Lascano, Agosto de 1924. Donato Z. Marchand. Set.5-1569-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Zunino el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Vila y Martínez. Set.12-1813-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido venderle a don Rosendo Zunda (hijo) la casa que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenemos establecida en esta ciudad, calle General Flores número 2534, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Chiarle y Etchart.

Set.6-1623-v.set.26.

IMPORTANTE

Comunicamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que desde el día 8 del mes en curso hemos dejado de utilizar la marca "León", con la cual señalábamos uno de los numerosos tipos de café elaborado en nuestro establecimiento "El Chaná", sustituyéndolo por la marca "India", debidamente inscripta en el Registro de Marcas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — J. Pastorino y Cía.

Set.12-1787-v.oct.2.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos asociado desde la fecha a nuestro comercio de café y billar sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, de esta ciudad, al señor Jesús Valladares, formando, en consecuencia, una nueva sociedad que girará bajo la firma de Minetti, Cualla y Valladares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Minetti y Cualla. — Jesús Valladares.

Set.5-1575-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Jacinto Urraburu y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2449, esquina Fco. Tajes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Juan Zufiaurre y Hermano.

Set.2-1491-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que por escritura del 23 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad colectiva que bajo el nombre de Agencia o Empresa de Transportes "La Uruguaya", de Antonio Ferrari Hno. y Cía., giraba en esta plaza en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, quedando separado de dicha sociedad el socio don Antonio Ferrari, y a cargo de don Antonio Angel Costa y don Pedro Ferrari el activo y pasivo de la misma, y por otra escritura de esa misma fecha y ante el mismo escribano Acosta se constituyó una sociedad colectiva entre los señores Antonio Angel Costa y Pedro Ferrari para seguir explotando la extinguida con el mismo nombre de Agencia, o Empresa de Transportes La Uruguaya, bajo la razón de Ferrari y Costa. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — Antonio Ferrari. — Antonio Angel Costa. — Pedro Ferrari.

Set.1.o-1473-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Conrado L. Castiglioni la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo "Young", Departamento de Río Negro. — Young, Julio 25 de 1924.—José López Doval.

Set.10-1703-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Justicia número 2099, esquina General Pagola de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Agustín Rodríguez.

Set.11-1766-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Balbela y Hasda, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don N. Alfredo Balbela, quien continuará con la misma casa y bajo su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Constitución (Salto), Agosto 13 de 1924. — N. Alfredo Balbela. — José Juan Hasda.

Ag.21-1142-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros a don Rogelio Otermín el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Plutarco número 48. Los acreedores pueden presentarse dentro del término de diez días. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Francisco Sanabria.

Set.1.o-1441-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Isaac M. Amiel la parte que me corresponde en la sociedad Amiel y Arochas con negocio de tienda en la calle Soriano número 752, esquina a la de Ciudadela, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Amiel y Amiel, lo que hago público a los efectos de la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Elías Arochas.

Set.5-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Tanditi el comercio establecido en Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en los ramos de barraca y almacén, por mayor y menor y que giraba bajo la razón social de Costa, Viera y Martins, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días, y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial", firmamos el presente. — Melo, Setiembre 1.o de 1924. — Costa, Viera y Martínez.

Set.11-1731-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Larrosa el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Zabala número 1313, denominado "La Segunda Sorpresa". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Domingo Poggio.

Set.11-1729-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General San Martín número 2517, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Carmen Patelini.

Set.11-1777-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a don Amadeo L. Solari mi casa de comercio en el ramo de lechería y reparto establecida en esta ciudad, calle Pablo Zufriateguy número 51. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Mario M. Aphesteguy.

Set.1.o-1440-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Román Guerra, he prometido vender a don Justino de León, mi parte en la "Farmacia Ramos", establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los respectivos justificativos a cobrar sus cuentas en mi domicilio de esta localidad. — Maldonado, Setiembre 5 de 1924. —Hipólito A. Ramos.

Set.11-1750-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Piay, el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Romero número 78, esquina Artigas de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Juan Carreras.

Set.11-1767-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) hemos contratado vender a favor del señor [illegible] Pereira, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Constitución número 2052, esquina a la de Pagola, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. —Antonio Varela e Hijos.

Set.1.o-1442-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos disuelto la sociedad que hecho que teníamos constituída para la explotación de la panadería y confitería "Palermo", sita en la calle Isla de Flores número 1391, quedando a cargo del establecimiento el primero de los firmantes. Los que se consideren acreedores de la firma extinta, deben presentarse con los comprobantes dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — José Fernández. — Pascual Casella.

Set.11-1737-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del perito-contador señor Felipe S. Grucci he prometido vender al señor Carlos Ossola la confitería y café que tengo establecido en la calle Rondeau esquina Paysandú, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a que se refiere la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Angel R. Ossola.

Set.11-1732-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ernesto Andreetti mi casa de comercio en el ramo de venta de frutas y verduras en general y demás enseres sita en esta ciudad, calle Canelones número 2002, esquina Blanes número 1150, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Jesús Pereira Vega.

Set.4-1538-v.set.25.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el segundo dividendo, importando $ 10.00 por acción, será pagado en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, desde el día 15 del corriente mes en adelante. Horas de pago de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — El Directorio.

Set.15-1864-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada de hecho en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2064, denominado "Provisión Americana", y cuya sociedad ha girado bajo la razón de Terragno y Falco, enagenando don Pedro Falco a don Juan Terragno su participación en la sociedad y quedando este último a cargo de los créditos activos y pasivos. Los que tengan interés se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Juan Terragno. — Pedro Falco.

Set.17-1959-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que en virtud de la escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz en esta ciudad el doce de Setiembre corriente, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Agnese, González y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sociedad Genaro González Hermanos, constituída por el mismo instrumento público. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Genaro González Arias. — Antonio González Arias. — Ernesto González Arias.

Set.17-1941-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Carlos Etchevarrito y Cía., por retiro de uno de los socios, se emplaza a los señores acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Jorge Barú, calle Rincón número 491, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — J. Carlos Etcheverrito y Compañía.

Set.17 1948-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole comprado al señor Nicanor Alonso las instalaciones y útiles de su casa de comercio, aviso a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que presenten sus créditos en el comercio que los señores Varela Hermanos tienen establecido en esta [illegible]. —Las Piedras, Setiembre 16 de 1924. — Alfredo Navarrine.

Set.17-1942-v.oct.8.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Abano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Perez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bonsio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gomeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Juan Rosaynz.

Pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 57....	Rocha	Palmar..........	30 Setiembre 1924
Rural número 41....	Rocha	Garzón..........	30 setiembre 1924
Rural número 26....	Rocha	Paso de San Luis.	30 Setiembre 1924
Rural número 36....	San José	Escudero.........	30 Setiembre 1924
Rural número 35....	Rivera	Cortume..........	30 Setiembre 1924
Rural número 28....	Cerro Largo	Chuy	30 Setiembre 1924

1035-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 40....	Mataojito	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 8......	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Durazno		
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros..	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 47....	C. Rossell y Rius.....	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Rocha		
Rural número 10....	Ceibo	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Artigas		
Rural número 4.....	Yacaré	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Rivera		
Rural número 15....	Puntas de Abrojal...	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 33....	La Alborada	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	San José		
Rural número 37....	Paso de Panta	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

1881-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la casa que en el ramo de tienda, mercería y ropería establecida en la ciudad de Canelones, denominada "La Ciudad de Siria", y que gira bajo la razón social de Adrián y Amado Feris, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Amado Feris, quien continuará su giro comercial. Se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 3 de 1924. —Amado Feris. — Adrián Feris.

Set.5-1583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, con fecha 9 del corriente, autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se declaró disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la denominación de Teodoro Corralejo y Compañía, habiéndose transmitido todo el patrimonio de ella a nueva entidad jurídica Sociedad Anónima "Palacio Sarandí". — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Teodoro Corralejo y Cía.

Set.16-1887-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender al señor José González el almacén de comestibles situado en la calle General Luna número 1299, esquina Arroyo Grande. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicha casa para hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Jesús Ganefa.

Set.2-1503-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yerbal número 598 al señor David Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Sánchez.

Set.6-1606-v.set.26.

EMPRESA BILZ
SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Se avisa a los señores accionistas que desde el 5 de Setiembre de 1924, de la hora 9 y 30 a 11 y 30, se pagará el dividendo correspondiente al 11.o ejercicio, en el local social, Avenida Millán 2441. — La Dirección. Set.3-1515-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la firma de "Importadora Sud Americana". A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Virgilio Sampognaro. — Alejandro Fabris. Set.3-1508-v.set.24.

HARAS MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Haras Montevideo" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Setiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay número 881, para tratar los siguientes puntos:

A) Considerar la proposición del Directorio de liquidar la sociedad, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de Julio de 1893.

B) Indicar la forma de liquidación, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales.

C) Reconsiderar la resolución anterior de la Asamblea sobre compra de la chacra del doctor Quintela.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos sociales deberán registrar en la Secretaría social, Uruguay 881, sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea para tener derecho a votar.— El Secretario. Set.15-1874-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Mondino todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó. Y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presente a deducirlo. — Durazno, Setiembre 9 de 1924. — Pedro Fernández. Set.12-1800-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los señores Benigno Gambetta y Conrado Rodríguez han prometido vender a los señores Angel María Alvarez y Carlos Maccironi la carnicería de propiedad de los primeros, sita en Pocitos, calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores y demás interesados presentarse dentro del término de treinta días a la susodicha casa de la calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Benigno Gambetta. — Conrado Rodríguez. — Angel María Alvarez. — Carlos Maccironi. Ag.28-1365-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Luis Troccoli nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, legumbres y frutas tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 2008. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presenten publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Vicente Cantisani. — Salvador Cantisani. Set.15-1882-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a don Pedro Veresini la parte que nos corresponde en las existencias y demás de la razón social de Viuda e Hijos de José Sambarino, que gira en esta plaza, quedando con el activo y pasivo el mismo socio señor Veresini. Y a los efectos de la indicada ley se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Antonia Tanlera de Sambarino. — María Débora Sambarino. Set.15-1880-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el veintiocho de Agosto pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Weimer y Pastra, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Weimer. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Pp. Federico Weimer: Jos. Weimer. — Juan Pastra. Set.12-1811-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), y que giraba bajo la firma de Escandón y Abella, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel J. Escandón. Set.8-1632-v.set.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Cerrito 432 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Terminado el acto, los tenedores de Obligaciones Consolidadas se constituirán en Asamblea Extraordinaria para proceder a la elección de dos miembros de la Comisión Interventora.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1924. Set.8-1674-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Agosto hemos transferido nuestro comercio de carnicería situado en la calle Cerro Largo número 1651 a los señores Ainzuain y Dufau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Juan Grapiolo y Compañía. Set.8-1648-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Cruz Varela número 5 a. De conformidad a la ley de 6 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Antonio Mellán. Set.3-1507-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Minetti, Cuallia y Valladares mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Mayo números 555-559. Quienes tengan créditos o reclamos contra dicho comercio se servirán presentar los justificativos correspondientes en la sede de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Antonio Irigoyen. Set.1.o-1474-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que por resolución de la última Asamblea General Extraordinaria se va a proceder a la liquidación del "Club Oriental", por cuyo motivo los acreedores o cualquier persona que se crea con derechos deberá presentarse con sus comprobantes respectivos en el local de la calle Piedras número 390, de 11 a 12 horas, donde se ha instalado la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. Set.5-1570-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balanceos y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de los señores Bia y Cáceres el almacén de mi propiedad sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Ventura Catañy. Set.5-1601-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el día 6 del corriente, don Juan Antonio Goncalves vendió a los señores don Enrique Lamarque y don Ignacio Gómez la parte que le correspondía en la sociedad Lamarque, Gómez y Goncalves, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Lamarque y Gómez. — Salto, Agosto de 1924. — Enrique Lamarque. — Ignacio Gómez. — Juan Antonio Goncalves. Ag.21-1143-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Cándido Garabagno el puesto de comestibles sito en esta ciudad, calle Galicia número 1275. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1924.—Marcelino Casais. — Antonio Parada. — Cándido Garabagno. Set.3-1526-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Bello y Albarellos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Yaguarón número 1849, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Benito Núñez. Set.13-1820-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del presente mes de Setiembre autorizó el escribano Carlos M. Trianon, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que de hecho tenían constituída en esta plaza los señores Miguel Albano y Alejandro Carreto, haciéndose cargo de la misma el señor Miguel Albano. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. Miguel Albano. — Alejandro Carreto. Set.13-1829-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con asiento en la calle Victoria número 1556, para la elaboración de café e importación de yerba y tes, separándose de la misma el socio Mario Brito, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Raúl Jubín Quadros, bajo cuya sola firma continuará el citado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Raúl Jubín Quadros. — Mario Brito. Set.13-1832-v.oct.3.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

La Sociedad Anónima "La Obrera", en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Agosto próximo pasado, resolvió lo siguiente:

1.o De acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos sociales, proceder a la liquidación social privada.

2.o Nombró liquidadores a los señores Manuel F. Zeballos y Gabriel Ramírez, autorizándolos para vender todos los objetos muebles en remate público, sin base y al mejor postor.

De acuerdo con el artículo 53 de la ley de Junio de 1893 se hace esta publicación. —Fray Bentos, Setiembre 9 de 1924. — Fernando Giró, Presidente. — Juan Carlos Vuille, Prosecretario. Set.13-1845_v.set.29.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la adquisición de treinta mil kilos salitre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Setiembre de 1924, a las 15 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina. Set.19-2008-v.set.25.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE SELLOS POSTALES

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en acta 1943, el día 19 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos del valor de un centésimos ($ 0.01), igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923, impresos en tinta color rosa, emisión autorizada el 24 de Junio próximo pasado, en acta 1886, y de tres centésimos ($ 0.03), impresos en tinta color verde oliva. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — La Secretaría.
Set.19-2009-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12814

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.19-2004-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73, 4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — La Dirección
Set.19-2013-v.set.27.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOGUEIRA, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña FORTUNATA VILLANUEVA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 932-v.set.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña LINA MAGDALENA MILIERI, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 835-v.set.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REZANO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 19, y doña JUANA EBOLIA CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 837-v.set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL COPPOLA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 182, y doña JOSEFINA DO MINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Justo Maeso número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.26.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BLANCO BRUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agente, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 29, y doña CELINA SILVA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 831-v.set.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CORNELIO CIPRIANO CALVIÑO BASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2020, y doña MARIA ELENA ROSA GAIDIOSO LAURENTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ARRIVILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bomplant número 515, y doña MARIA ROGNONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2014 (bis), y doña ANGELA TOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2014 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2094, y doña JOSEFA NOVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 77, y doña MARIA MERCEDES ORIZAVALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS TOLEDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle F. de Medina número 6, y doña JUANA SEYMOUR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO LAPAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 4.a sección de Flores, y doña MARIA ESTIBEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Millán número 674 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección del Departamento de Flores y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CAUEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laguna Merín número 114, y doña CLOTILDE RASINE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merín número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 827-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-1998-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bollonini o Bolognini y doña Adelia Zani de Bollognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-1992-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Yanci o Yanzi de Oromoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.19-2012-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Marín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa, doña Elcira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2007-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2000-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Bamberán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-1999-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Chiesa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el recurrente con el apellido Chiezzo, en lugar de Ciesa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-1966-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leuis Berrettire o (Luigi) Luis Berettieri y de doña María Angela Bonatieri o Angela María Berettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2023-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2022-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Aparicio González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes que dados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzfado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Set.19-1993-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 23 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.19-2019-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Moumigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.19-2015_v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Ounutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2018-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo A. Abad, en su carácter de apoderado en los autos sucesorios de don Emilio Abdo, solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: En la de nacimiento de Antonio, en la que aparece la madre de éste como Rosa Antonio en vez de Rosa Adib, que es el verdadero; en la de Elías, en la que figura el padre como Emilio Abdón, en lugar de Emilio Abdo, y donde dice Rosa Antonio, debe decir Rosa Adib, por ser los legítimos apellidos; en la de María, donde aparece la madre como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib que es el verdadero; en la de Ramona, en la que figuran los padres como Emilio Abdo Islail, en vez de Emilio Abdo, y Rosa Antonia Adib, en lugar de Rosa Adib que son los que corresponden; en la de Juana, en la que aparece la madre como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib, que es el legítimo; en la de Jatemat, donde dice Rosa Antonia, debe decir Rosa Adib por ser el apellido que corresponde; en la de Josefa, donde dice Rosa Antonio, es Rosa Abid, por ser el verdadero; en la de Adela, donde dice Emilio Abdo Esley y Rosa Antonio, debe decir Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los apellidos legítimos; en la de Rauza, donde dice Emilio Abdo Elesleiel y Adla Adib, debe decir Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los verdaderos; en la de Carlos, donde dice Emilio Abdo Elesleiel y Adla Adib, debe decir Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los apellidos legítimos de los padres; en la de Rubens, donde aparece el padre como Emilio Abdo Elesleiel y la madre como Adla el Dib, debe ser Emilio Abdo y Rosa Adib, por ser los verdaderos; en la defunción de Emilio Abdo, en la que aparece éste como Emilio Abdo Elesleiel, en vez Emilio Abdo, que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.13-1831-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luis Saiumini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2025-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José González Núñez y Valentina Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2020-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Pérez de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2024-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 13 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.
Set.19-2017-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pumar, acreditando su personería en forma, e iniciando el juicio caratulado "Sucesión de Pedro Hernández y Delfina Pumar, rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Delfina Pumar, donde figura el apellido de la inscripta como el de su señor padre, don Manuel Pumar, como Pomar, se establezcan los verdaderos que son Pumar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 27 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Set.19-2016_v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Caramburu, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Genvasia Juzán de Elizalde, don Francisco Elizalde y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.19_2021-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Ibella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alvear Estradé, como apoderado de la sucesión de José Arias y otra, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de José Mauricio Arias y Adolfo Eustaquio Arias, en el sentido de que sus nombres son así, y no como aparecen en

ellas. Y a los efectos dispuestos por la ley [illegible] — Eudomiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.19-2002-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1924 — Eudomiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Set.19-2003-v.set.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en autos sucesión Rosa Vimercati de Casciani, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el local calle Zabala número 1368, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las alhajas relacionadas y retasadas a fojas 258 del mencionado expediente. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de sus respectivas retasas; y 2.o Que todo comprador retirará su compra de inmediato. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Set.19-2011-v.set.30.

ALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, de Montevideo, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Basilio Pérez Varela contra Lansarot Hnos., cobro de pesos, y don Emilio Follena contra Lansarot y Hnos y Juan J. Bonjaur, cobro de pesos, se procederá el día 4 de Octubre, a las 15 horas, en casa de los señores Bertín Hnos., en Riachuelo y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Gualberto Barbot, al remate de las mercaderías pertenecientes al ejecutado. — Colonia, Setiembre 16 de 1924. — [illegible]

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de electricidad giraba bajo la razón de Elena y Fascioli en el local calle Rivera número 2558, quedando a cargo del socio José P. Elena el referido negocio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José Pedro Elena. — Rodolfo Fascioli.

Set.19-1994-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Andrés Aguirre Arregui, el molino de huesos y similares que teníamos establecido en la calle General Freire número 1114, en esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay número 2244. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Lussich y Topolansky.

Set.19-1996-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Filardo (hijo), la provisión y puesto de verdura que tengo establecido en en la calle Yaguarón número 1578. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas al local mencionado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Silva.

Set.19-1997-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que se ha disuelto la sociedad Carlos Lavesolo y Cía., propietaria del garage establecido en la casa 2727 de la calle Millán, de esta ciudad, y que hemos prometido venderlo a Carlos Lavesolo y Juan Nemesio Renau, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Carlos Lavesolo y Cía.

Set.19-1006-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he contraído vender a don Crispín G. Ponce la casa de comercio que en los ramos de fonda y almacén tengo establecida en Santa Catalina, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre [illegible]

Set.19-1991-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor José Balay (Agraciada 2265), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza (Galicia número 2114, de esta ciudad), bajo la razón Regueira Hnos., haciéndose el socio señor José M.a Regueira cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. —Carlos Regueira. — José M.a Regueira.

Set.19-2005-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a doña Josefa Fernández de González el puesto que en el ramo de verduras y frutas poseo en la calle José L. Terra número 2606. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, emplazando a mis acreedores por el plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Ventura Rial.

Set.19-2001-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan A. De Luis con fecha 17 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, y que giraba bajo la razón social Máximo J. Sáenz y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Máximo J. Sáenz. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Antonio Triay Florit. — Máximo J. Sáenz.

Set.19-2010-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que con fecha de hoy he vendido por ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, al señor Genaro Laudisio el comercio que con la denominación de "Casa Osta" tenía establecido con los ramos de almacén, bazar y ferretería en el cruce de las calles Calleros y Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a la referida casa comercial deben concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Nallib Osta.

Set.19-1618-v.oct.11.